



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA



Bancada Naranja
Nuevo León

***Grupo Legislativo del Partido
Movimiento Ciudadano***

AÑO I

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

PERÍODO

Septiembre 2024 - Junio 2025

DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTÍZ

I. REPRESENTANTE	3
II. INICIATIVAS PRESENTADAS	4
III. INICIATIVAS APROBADAS	45
➤ Minutas de reforma la constitución política de los estados unidos mexicanos.	46
➤ Reformas a la Constitución del Estado de Nuevo León y/o Leyes Constitucionales	54
➤ Leyes Nuevas	56
➤ Adecuación al Marco Normativo	56
IV. INICIATIVAS APROBADAS QUE PROMOVÍ PERSONALMENTE	76
V. ASISTENCIAS Y PARTICIPACIONES EN SESIONES DE PLENO	83
Asistencias a sesiones del pleno.....	84
Intervenciones	84
Asistencias	84
Asistencias a sesiones de comisiones.....	85
VI. COMISIONES QUE INTEGRO	86
VII. EN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA.....	87
VIII. COMPROMISOS POR CUMPLIR Y OBJETIVOS PARA EL 2º AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....	93

I. REPRESENTANTE

Mi nombre es **Sandra E. Pámanes Ortiz**, y fui electa como Diputada para la Legislatura LXXVII que corresponde a los años 2024 a 2027, representando a todos los ciudadanos de Nuevo León.

Desde el año de 1995, he ejercido diversos cargos en la función pública y partidistas, por lo que he obtenido experiencia y conocimiento en la administración pública, así como saber brindar un mejor servicio y trabajo hacia los ciudadanos.

Entre mis objetivos es representar tus intereses como ciudadana y ciudadano en el Congreso del Estado, además develar siempre por una agenda ciudadana, donde todos los residentes del Estado dicten sus opiniones y necesidades a través de su servidora, misma que me comprometo a impulsar desde la tribuna del Congreso del Estado.

Los temas primordiales que busco atender es la igualdad de género, combatir la corrupción, la salud física y mental y atención a todos los grupos vulnerables, así como garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la justicia y derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución de Nuevo León.

Dame la oportunidad de seguirte brindando atención, así como la adecuada representación que un legislador debe hacer con sus habitantes, ya que además de mi función de legislar, es hacer oír tu

voz en la máxima tribuna del Estado, que es el Congreso de Nuevo León.

II. INICIATIVAS PRESENTADAS

Dentro de mis facultades como legisladora e integrante del Poder Legislativo, además de impulsar las acciones urgentes en donde la sociedad ha realizado diversas demandas, también hemos presentado iniciativas donde buscamos que se garantice el respeto a los Derechos Humanos, así como la impartición de justicia y atención a la ciudadanía, por ello presenté las siguientes iniciativas:

- **COMBATIR LA VIOLENCIA VICARIA A NIVEL NACIONAL**

ONU-Mujeres señala que se estima que 736 millones de mujeres han experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja. **La mayor parte de los casos de violencia contra las mujeres son perpetrados por sus maridos o parejas íntimas, o bien, por parte de sus ex maridos o ex parejas. Más de 640 millones de mujeres de 15 años o más han sido objeto de violencia de pareja en el mundo.**

En lo que respecta a nuestro País, México, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2020), en **El reporte de violencia contra las mujeres: indicadores básicos en tiempo de pandemia**, señala que cerca de 66% ha experimentado violencia en alguna etapa de su vida, y 43.9% de las mujeres de 15 años o más de edad han experimentado violencia por su esposo o pareja actual o último. El Observatorio

Nacional Ciudadano (2020) refiere que de acuerdo con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la distribución porcentual en casos de violencia en niñas de 1 a 11 años de edad es de 51.3%, y de 12 a 17 años es de 65.4%; en cuanto a los niños, en los mismos grupos de edad, fue de 48.7 y 34.6%, respectivamente.

El término violencia vicaria, fue acuñado desde 2012 por la psicóloga clínica y forense, SONIA VACCARO, tras más de cuarenta años como especialista en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.¹

Por ello propusimos integrar en la presente Iniciativa al **Código Civil Federal** y al **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, para que la violencia vicaria sea reconocida de manera igualitaria para las madres y padres de familia, aunado que dicha normativa está por entrar en vigor y será aplicado por el Poder Judicial local, así como en el resto de las entidades federativas, por ello consideramos que se debe hacer valer el principio de igualdad en esta disposición que busca brindar justicia en los problemas familiares.

- **NULIDAD ELECTORAL POR COMETER VIOLENCIA POLÍTICA**

El avance en nuestro marco jurídico para la protección y erradicación de cualquier tipo de violencia contra de las mujeres comenzó en el año 2021, donde la iniciativa "**3 de 3 contra la Violencia**" fue un

¹ Vaccaro, Sonia. Violencia Vicaria: Las hijas/as que son víctimas de la Violencia para dañar a sus madres. Consultable en:

<https://tribunafeminista.org/2016/03/violencia-vicaria-las-hijas-y-los-hijos-victimas-de-la-violencia-contra-sus-madres/>

lineamiento plasmado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para integrar la figura de la Violencia Política en Razón de Género, cuyo objetivo consistió en otorgar garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Aunado a esto el 29 de mayo de 2023 se publicó el **DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.**

Ante esto propusimos 2 reformas, una a la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León** para que se pueda anular una elección cuando se haya sentenciado por cometer violencia política de género en cualquier cargo de elección popular.

- **ARMONIZAR LA VIOLENCIA VICARIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como “*todo acto de violencia de género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada*”.

Igualmente, ONU-Mujeres señala que se estima que 736 millones de mujeres han experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja. **La mayor parte de los casos de violencia contra las mujeres son perpetrados por sus maridos o parejas íntimas, o bien, por parte de sus ex maridos o ex parejas. Más de 640 millones de mujeres de 15 años o más han sido objeto de violencia de pareja en el mundo.**

Ante esto es por ello que continuamos impulsado las reformas complementarias de la violencia vicaria en las siguientes normativas

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Integrar la definición de violencia vicaria, dentro de la violencia familiar establecida el dicho Código, así como establecer que dicha conducta puede ser causal de la perdida de la patria potestad de los menores.
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Ampliar la figura del Delito de Violencia familiar, para incluir el concepto de Violencia vicaria, en dicha conducta.
LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	Ampliar los conceptos de los cuales las niñas, niños y adolescentes se les deben prevenir, como lo es la violencia vicaria, física y psicoemocional. Así como establecer facultades a las autoridades administrativas para prevenir, atender y sancionar la violencia vicaria. Por lo que este tema tiene el objeto de ampliar los derechos de protección de las niñas, niños y adolescentes.

- **CONTINUAR IMPULSANDO LA “LEY ALEJANDRA ROMÁN”**

El Último informe del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) arroja que hay **12 mil kilómetros de avenidas, carreteras y calles que hay en la entidad frente a apenas 10 kilómetros para espacios dirigidos a peatones y ciclistas**. Es decir, estos últimos representan **0.08 por ciento** de todo el diseño estructural para la movilidad de esa entidad.

La velocidad de los automóviles es señalada como el mayor factor de riesgo para los ciclistas, pues entre más alta sea es menor el tiempo de reacción para frenar en una posible colisión.

Es de mencionar que desde el 2014, existe un proyecto llamado “El Bici Plan”, que proyecta más de 150 kilómetros de infraestructura ciclista, conectando municipios, centros de trabajo, universidades y transporte público, pero hasta el momento no se ha llevado a cabo.

Es por ello que debemos plantear reformas que garanticen la promoción y protección a los ciclistas en el Estado, para que puedan acudir a lugares de escuela, hogar o trabajo para de manera segura y adecuada con la infraestructura idónea, así como sancionar cuando se vulneren estos derechos, por ello presentamos reforma integral en la materia al código penal para el Estado de Nuevo León, **Ley que Regula la Expedición de Licencias para Conducir del Estado de Nuevo León, y la expedición de “Ley Alejandra Román”, Ley de Protección al Ciclista y Fomento del uso de la Bicicleta en el Estado de Nuevo León.**

- **IGUALDAD EN LAS LICENCIAS POR PATERNIDAD.**

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que todas las personas gozarán de todos los Derechos reconocidos en la Constitución local y federal, Tratados Internacionales, así mismo se establece la igualdad entre el hombre y la mujer, además que está en el mismo marco jurídico se protege la integración y el desarrollo de la familia ya que establece que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre (responsable e informada), el número y espaciamiento de sus hijos.

Los beneficios de una licencia de paternidad

Permite a la salud mental de las madres reduciendo el riesgo de padecer depresión post parto el hecho de que los padres tomen sus permisos por paternidad.

Más involucración del padre en la crianza de los hijos siendo que por ejemplo en el Reino Unido los padres que se toman su permiso oficial tienen un 25% más de probabilidades de cambiar pañales y un 19% más de alimentar a sus bebés entre los 8-12 meses.

Según el estudio cada mes de permiso que se toma el padre el salario futuro de la madre puede aumentar hasta casi un 7%.

Precedentes en el Estado de Nuevo León

Es de señalar que, en la pasada Legislatura, se atendieron iniciativas para que el Congreso de la Unión reformara la Ley Federal del Trabajo, adecuando los principios de permiso de paternidad.

En abril de 2019 se aprobó el Acuerdo para remitir al Congreso de la Unión la Iniciativa por la C. María de los Ángeles, Mujica González, bajo la cual se propone integrar el permiso de paternidad por 6 semanas desde el nacimiento o la adopción a los hombres trabajadores.

En septiembre de 2019 se presentó ante el Pleno del H. Congreso del Estado, el acuerdo para remitir al Senado de la República para Otorgar **permiso de paternidad con igual número de días que se les concede a las madres trabajadoras.**

Así mismo es de mencionar, que, en la legislación local, en fecha 11 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, bajo el cual se reformó la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, bajo la cual se adicionó el Artículo 23 Bis 3, que a la letra dice:

Artículo 24 Bis 3.- Los hombres trabajadores a que se refiere esta Ley gozarán de licencia de paternidad, en el caso del nacimiento de un hijo, que consistirá en el descanso de sesenta días con goce de sueldo, dicha licencia será otorgada también en el caso de adopción.

Es por ello que promovimos reforma a la Ley Federal del Trabajo, dicha **iniciativa va encaminada a fortalecer el trato equitativo entre el hombre y la mujer, además de seguir insistiendo en su debida**

regulación a nivel federal, por lo que es importante eliminar barreras que pudieran considerarse actos de discriminación y ser elementales en la vida laboral de las hombres y mujeres, así como su impacto en el núcleo familiar como base de las instituciones de gobierno.

- **POR LA PARIDAD EN GABINETES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS**

En junio del 2019 se aprobó la reforma Constitucional la cual consolidó formalmente el modelo paritario diseñado para alcanzar la participación real y efectiva de las mujeres en todos los espacios de poder y de decisión pública, al establecer como objetivo claro de la reforma el garantizar que todos los órganos del Estado Mexicano en todos los niveles estén conformados de manera paritaria y que las mujeres participen en todos los espacios de poder y de decisión pública.

Es por ello que presentamos un paquete de iniciativas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley de Gobierno Municipal para que los Gabinetes de gobierno sean integrados bajo el principio de paridad de género y así garantizar la participación en puestos claves y de decisión para las mujeres.

- **PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN IGULITARIA EN LA VIDA POLÍTICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

El 23 de mayo de 2019, en la Cámara de Diputados, se aprobaron reformas a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Carta Magna, para establecer la obligatoriedad constitucional de observar

el principio de paridad en la integración de los Poderes de la Unión. El mismo esquema será para los estados, así como en la integración de los ayuntamientos. La paridad de género se aplicará para los partidos políticos, órganos autónomos y en cualquier entidad, órgano u organismo que ejerza funciones de autoridad en el ámbito de la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México. Sus autoridades deberán ser electas, nombradas o designadas, respetando el principio de paridad de género.

Aunado a lo anterior es de señalar que la presente reforma a la LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, misma que armoniza dicho DECRETO aprobado por el Congreso General publicado el 18 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, para atender las reformas secundarias en materia de Paridad para **fomentar la participación y representación política paritaria entre mujeres y hombres.**

- **FOMENTAR EL EMPREDIMIENTO E INDEPENDENCIA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Las mujeres en el ámbito laboral, de un total de 30.5 millones que han laborado, el 27.9% ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida laboral: 18.1% experimentó discriminación laboral, 714.4% vivió situaciones de violencia sexual, 12.2% recibió violencia psicológica y 1.9% vivió violencia física.

Con respecto a la brecha salarial podemos destacar que las mujeres en México dedican 2.5 veces más tiempo que los hombres a lavar

ropa, limpiar la casa, llevar a los hijos e hijas a la escuela o cuidar a los abuelos. Al año las mujeres acumulan un promedio de 40 días destinados en totalidad a realizar estas actividades por las que no reciben alguna remuneración. La media para los hombres es de 16 días, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado en los Hogares del INEGI estimó que durante el 2018 el mercado hubiera tenido que desembolsar poco más de 4 billones de pesos si todo el trabajo que realizan las mujeres en sus casas les fuera pagado.

Es por ello que consideramos impulsamos una reforma a **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** para que las mujeres se incorporen al ámbito laboral con la finalidad de que no sean dependientes económicos de sus parejas o familias y puedan tener los elementos necesarios para repeler o no tolerar cualquier manifestación de violencia en su contra y con ello prevenir la violencia finalidad que el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar y que mejor que para que esto sea posible, se incorpore el empoderamiento de las mujeres se materializara de una mejor manera, pues se estará pensando en prevenir la violencia dándoles elementos a las mujeres para que sean independientes económicamente y cuenten con capacitación suficiente para emprender un negocio y no les dé miedo apartarse de sus violentadores o tener cero tolerancia a la violencia en su contra.

- RESOLUCIONES ACCESIBLES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los derechos reconocidos por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano tienen carácter universal, de manera que también son de disfrute para las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad son titulares de derechos, con base en lo que establecen las leyes mexicanas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza todos los derechos que son reconocidos por ella y por las convenciones y tratados internacionales de los que es parte el Estado mexicano, y las normas relativas a los derechos humanos serán interpretadas siempre buscando la protección más amplia de la persona. De esta forma, el Estado se erige como garante del respeto y la justiciabilidad de los derechos, en tanto que sus instituciones y agentes deben hacer todo cuanto esté a su alcance para proteger, promover, garantizar y proteger esos derechos,³ sin distinción de ningún tipo.

Es por ello que en consideración a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 06 de enero de 2023 que contiene DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 29 y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, **esto con la finalidad de incluir el formato de lectura fácil para las personas con discapacidad.**

Por ello es que presentamos la presente iniciativa para armonizar el presente Decreto EN LA **LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS**

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD para garantizar dentro del Estado estos derechos a dichas personas.

• **CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES**

La violencia contra las mujeres es un problema de salud pública de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS). En México esta violencia ha ido en aumento, puesto que, según datos de ONU Mujeres, 9 mujeres son asesinadas al día, al menos 6 de cada 10 mujeres ha enfrentado un incidente de violencia, y 41.3 por ciento ha sido víctima de violencia sexual.

La violencia contra las mujeres ha sido reconocida por un problema estructural en nuestro país, por diversos organismos internacionales, particularmente por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos González y otras ("Campo Algodonero"), relativo a las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; así como Fernández Ortega y Valentina Rosendo, respecto a violaciones cometidas por militares en contra de mujeres indígenas.

Dentro de las garantías políticas se encuentran los programas implementados para garantizar el desarrollo de las mujeres en condiciones de igualdad respecto a los hombres, a través de las distintas instancias de gobierno en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

A partir de lo anterior, en nuestro país se implementó como una política pública los Centros de Justicia para las Mujeres, pensados como un

espacio en el que se concentraran, para la atención de las mujeres víctimas de violencia, las instituciones gubernamentales, las fiscalías, el Poder Judicial y las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de brindar servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, a fin de garantizarles el acceso a la justicia y a encontrar conjuntamente un proceso de redignificación.

Los servicios de atención en los Centros de Justicia son brindados desde la perspectiva de género, lo que implica considerar que las mujeres se encuentran en una situación de desventaja frente a los hombres y tomar en cuenta las características e historias personales de las mujeres víctimas de violencia y de las personas agresoras, sin perder de vista el contexto social en el que ocurren los hechos de violencia.

Aunado al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de mayo del 2023, mediante el cual se crean los Centros de Justicia para Mujeres, consideramos oportuno integrar capítulos que armonizan la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, con el marco federal, esto para darle una armonía en la interpretación y estructura de dicha Ley.

Que entre sus objetivos son:

- Se crean los Centros de Justicia para Mujeres, **como espacios que brindan, de manera gratuita, atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijas e hijos menores de edad, mediante la prestación de servicios en un**

el mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento.

- Entre los servicios que va a prestar los centros de salud son:
 - Atención médica y psicológica;
 - Asesoría y orientación jurídica;
 - Representación legal en materias penal, familiar, civil y/o las que se requieran;
 - Gestión de expedición de documentación oficial;
 - Servicios de albergue temporal o tránsito;
 - Servicios de cuidado y atención infantil;
 - Servicios de trabajo social;
 - Servicios de protección de seguridad a víctimas en situación de riesgo grave o falta de red de apoyo familiar o comunitario para lo cual se coordinarán con los refugios para víctimas de violencia;
 - Acceso a la justicia a través de agencias del Ministerio Público especializadas en violencia contra las mujeres;(CONVENIO CON FGJNL)
 - Asesoría, capacitación y servicios para el empoderamiento social y económico
 - Gestionar el acceso a servicios educativos;
 - Programas de incorporación de las mujeres víctimas de violencia al mercado laboral.
- Integra las medidas cautelares administrativas y judiciales respecto a la custodia y guarda de los menores de parte la persona agresora (no necesariamente a favor de las mujeres)

- Se integra la estructura de forma conforme a los tipos de violencia en contra de las mujeres, familiar, laboral, docente, institucional, (ámbitos)

- **HONOR A QUIEN HONOR MERCE**

La Lucha por los Derechos de las mujeres ha sido larga y constante, en ella se han alcanzado diversos objetivos, tal como lo marca la historia en nuestro país donde la primera mujer pudo votar conforme a las Leyes Promulgadas el 17 de octubre de 1953 y votando el 3 de julio de 1955.

Con base en nuestra historia y la progresividad del marco jurídico, la presente iniciativa busca dejar memoria de una mujer, ciudadana ejemplar que luchó y logró mucho por las mujeres en Nuestro Estado, ella es María Elena Chapa Hernández.

María Elena Chapa Hernández nació en Doctor González, Nuevo León el 19 de abril de 1944, egresó de la Escuela Normal Miguel F. Martínez (1959-1962). Licenciada en Filosofía, Maestra en Filosofía y Maestra en Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Por lo que propusimos la aprobación “**LEY QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ"**”, en Memoria de una gran mujer y sirva como reconocimiento a futuras mujeres que impacten con sus acciones en la comunidad por la materialización de la Igualdad y garantía de los Derechos de las Mujeres en nuestro Estado y País.

- **POR LA CIBERSEGURIDAD EN EL ESTADO**

El ciberespacio es real, las amenazas ciberneticas en y a través del mismo con un impacto en el mundo físico también, y en el centro de todo están las sociedades, las empresas, los gobiernos, sus derechos, sus interacciones y sus logros. Las amenazas ciberneticas cada vez más frecuentes, complejas y destructivas atentan contra bienes jurídicamente tutelados y derechos como la vida, la integridad, la salud, el patrimonio, los activos de información, la privacidad, la reputación e incluso inciden en la opinión pública a través de información falsa, lo que crea desinformación, perjudicando a niñas, niños, adultos, empresas, instituciones gubernamentales y relaciones internacionales.

La dependencia tecnológica y los beneficios de su adopción para los gobiernos, empresas y sociedad son hechos notorios ampliamente comprobados local como internacionalmente, por lo que no es necesario su sustento, máxime que ello exacerba los riesgos que representan las amenazas ciberneticas, las cuales constituyen un mercado global emergente, en consolidación y ampliamente lucrativo.

Impacto internacional

Es de resaltar que desde el T-MEC, mismo que fue establecido como un tratado “que aborde los retos y las oportunidades futuras del comercio y la inversión, y contribuir con el fomento de sus respectivas prioridades en el tiempo”. En este sentido, el “Capítulo 19 Comercio Digital”, en su

artículo 19.15, establece un apartado titulado “Ciberseguridad”, en el cual se aprecia lo siguiente:

Lunes 29 de junio de 2020

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección) 441

Artículo 19.15: Ciberseguridad

1. Las Partes reconocen que las amenazas a la ciberseguridad menoscaban la confianza en el comercio digital. Por consiguiente, las Partes procurarán:

- (a) desarrollar las capacidades de sus respectivas entidades nacionales responsables de la respuesta a incidentes de ciberseguridad; y
- (b) fortalecer los mecanismos de colaboración existentes para cooperar en identificar y mitigar las intrusiones maliciosas o la disseminación de códigos maliciosos que afecten a las redes electrónicas y utilizar esos mecanismos para tratar rápidamente los incidentes de ciberseguridad, así como para el intercambio de información para el conocimiento y las mejores prácticas.

2. Dada la naturaleza cambiante de las amenazas a la ciberseguridad, las Partes reconocen que los enfoques basados en riesgos pueden ser más efectivos que la regulación prescriptiva para tratar aquellas amenazas. En consecuencia, cada Parte procurará emplear y alentar a las empresas dentro de su jurisdicción a utilizar enfoques basados en riesgos que dependan de normas consensuadas y mejores prácticas de gestión de riesgos para identificar y proteger contra los riesgos de ciberseguridad y detectar, responder y recuperarse de eventos de ciberseguridad.

Para combatir cualquier delito por el ciber espacio que atente contra las personas, así como a las instituciones privadas o de gobierno, es por ello que ante la importancia de generar seguridad ciudadana en el Ciberespacio es que consideramos prioritario presentar iniciativas como expedir la **LEY DE CIBERSEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, reformas al CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO ya la LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN para prevenir, investigar y en su caso sancionar cualquier daño a la seguridad cibernética en el Estado.

• **COMBATIENDO EL REZAGO LEGISLATIVO**

El rezago legislativo de este Poder Legislativo, siempre ha generado un debate por la importancia de los temas que integran, así como el

cumplimiento de una agenda mínima donde la mayoría de los Grupos Legislativos estamos de acuerdo.

A la fecha de 30 de enero de este año 2025 las Comisiones con más rezago legislativo son:

Hacienda del Estado 375

Legislación 212

Justicia y Seguridad Pública 167

Medio Ambiente 103

Aunado a lo anterior es que la propusimos crear comisiones auxiliadoras para atender la Comisiones con más rezago legislativo, además que los asuntos que entren a dichas comisiones sean turnados de manera alternada para equilibrar los trabajos de dichas comisiones.

Además de la propuesta de crear estas comisiones, no solo se trata de dividir la carga del trabajo Legislativo, también proponemos que las Comisiones con más de 100 asuntos en rezago legislativo sean revisadas cada periodo legislativo y en caso de no atender al menos un 20% desde su integración o ratificación, la Comisión de Coordinación y Régimen Interno hará una nueva propuesta de presidencia.

- POR UNA LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DE CIBERSEGURIDAD.**

Después de la denominada Revolución Digital o Tercera Revolución Industrial, a mediados del siglo XX, cuando basándose en las

tecnologías de la información los procesos de producción se automatizaron, aparece una Cuarta Revolución, que se centra en la digitalización completa de las operaciones de una empresa o institución con el uso de Internet como medio de comunicación.

Ahora, el auge de los sistemas basados en Inteligencia Artificial (IA) evoluciona rápidamente y su impacto es inmenso, de ahí la importancia de prevenir y planificar, aseguran los expertos.

La **IA** se refiere a la capacidad de una máquina o sistema informático para desempeñar tareas que normalmente requerirían la inteligencia humana. Supone la programación de ciertos sistemas para que analicen datos, aprendan de las experiencias y tomen decisiones inteligentes, guiados por los aportes humanos. **La forma más familiar de IA son los asistentes virtuales, como Siri o Alexa, pero existen muchas iteraciones de esta tecnología.** La OCDE se pronunció y proporcionó directrices en la materia firmadas por 36 países, incluido México, en mayo de 2019. Aportan principios para el desarrollo responsable de la Inteligencia Artificial: transparencia, solidez, seguridad, responsabilidad, justicia, equidad y determinación humana.

En el Congreso General en México, una de estas iniciativas presentada en abril de 2023: Ley para la regulación ética de la Inteligencia Artificial para los Estados Unidos Mexicanos. Busca crear estructuras y estándares éticos para la creación, investigación y uso de la AI en México, así como un Consejo Mexicano de Ética para la Inteligencia Artificial y la Robótica

Con la presente iniciativa se busca dotar al Congreso de la Unión la facultad de legislar sobre ciberseguridad e inteligencia artificial, es de vital importancia en la era digital y tecnológica en la que vivimos. Si bien, se han incorporado las tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, resulta de vital importancia reconocer que: La ciberseguridad se ha convertido en un elemento fundamental para proteger la infraestructura crítica, los datos personales y la estabilidad de las naciones. Permitir al Congreso legislar en este ámbito garantiza la creación de leyes y regulaciones adecuadas para hacer frente a las amenazas ciberneticas cada vez más sofisticadas y para proteger la privacidad de los ciudadanos

- **TAMIZ NEONATAL PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES RARAS Y REGISTRO ESTATAL PARA CONTAR CON LOS MEDICAMENTOS HUERFANOS.**

Cada año se conmemora el Día Mundial de las Enfermedades Raras, siendo el último día de febrero para reconocer la existencia de estos padecimientos que debilitan progresivamente a las personas que las padecen y dan una esperanza de vida reducida.

Las enfermedades raras son llamadas así ya que se presentan en menos de 5 personas por cada 10 mil habitantes.

La mayoría de estas enfermedades son crónicas, incapacitantes y degenerativas.

Se calcula que cerca de 8% de la población mundial las padece; aproximadamente 350 millones de personas.

En México se reconocen 20 enfermedades raras. **Es por ello que en la presente iniciativa integramos que en los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil se contemple el Tamiz Neonatal ampliado y metabólico para la detección y tratamiento de enfermedades raras.**

La mayoría de las enfermedades raras tienen una causa genética y se pueden detectar desde el nacimiento. Otras se diagnostican hasta que se presentan los primeros síntomas durante la infancia. En otros casos, los factores externos y ambientales influyen en el desarrollo temprano o tardío del padecimiento.

Ante esto, consideramos oportuno que la Secretaría de Salud Estatal coadyuve a la Secretaría de Salud Federal para que se pueda ampliar registro mismo que es reconocido desde la Organización Mundial de la Salud y el Estado Mexicano atiende para establecer los medicamentos y tratamientos en el País y en los Estados.

Así mismo proponemos reconocer “**los medicamentos huérfanos**” ya que, debido a la baja incidencia de dichas enfermedades rara, suele haber poco interés y poco presupuesto para la investigación y desarrollo de los medicamentos por parte de la industria farmacéutica (**de ahí el nombre de huérfanos**). Además, faltan centros especializados para la atención de estas enfermedades, no hay facilidades para el diagnóstico temprano y las instituciones públicas de

salud no suelen tener presupuesto para los medicamentos que suelen ser costosos.

- **20 INICATIVAS POR LA PARIDAD**

En fecha **6 de junio del 2019** se publicó en el Diario Oficial de la Federación la minuta de la reforma Constitucional en materia de Paridad de Género aprobada por el Congreso de la Unión, misma que significa un logro histórico para la lucha de las mujeres en la búsqueda del reconocimiento pleno y la igualdad de oportunidades en la obtención de puestos de liderazgo político y de decisión social.

Dicha reforma garantiza la paridad en los **tres Poderes**, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de igual manera establece que el principio de paridad debe prevalecer en las designaciones de los **organismos autónomos, titulares de las dependencias administrativas Federal, Estatal, Municipal, así como en las candidaturas** a cargos de elección popular.

En lo que respecta a los artículos Transitorios del Decreto en Mención, dispone:

CUARTO.- Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

Por lo que se puede apreciar, dicho decreto publicado en el año 2019, mismo donde la observancia del principio de Paridad de Género a nivel nacional se debe realizar en todos los marcos normativos correspondientes a nivel federal y local.

Aunado a esto es por ello que presenté 20 iniciativa a diversas leyes para que los organismos ciudadanos y de gobierno, dentro de su integración y designación sea observando el principio de paridad, tal como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **POR UN SOLO DELITO DE FEMINICIDIO**

El feminicidio es un delito autónomo, con estructura jurídica unitaria, contenido y ámbito de aplicación propio, que tiene por objeto establecer elementos normativos en los códigos penales, para sancionar los asesinatos de mujeres, adolescentes y niñas, a partir de características propias denominadas razones de género.

Es considerado plurifensivo por la diversidad de bienes jurídicos transgredidos: la vida, la dignidad, la seguridad, la libertad, el derecho a una vida libre de violencia y la igualdad y no discriminación de las mujeres, adolescentes y niñas.

Representa la culminación de una cultura de violencia y discriminación estructural en contra de las mujeres, adolescentes y niñas, cuyos asesinatos están marcados por la impunidad.

Al ser México un Estado Federal, existen 33 tipos penales de feminicidio en el país (32 locales y 1 federal).

Ante esto y para establecer un piso mínimo en la construcción de tipos penales de feminicidio y atender la Recomendación **24, c**, de las **Observaciones Finales sobre el IX Informe Periódico de México en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emitidas por su Comité**; el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), desarrolló una estrategia para la construcción, publicación y difusión del **Modelo de tipo penal de feminicidio**.

Es por ello que buscamos adaptar el presente modelo para el Estado de Nuevo León, y desglosar de manera más amplia la conducta delictiva y atender la realidad que viven las Mujeres, y sobre todo se llegue a la verdad y se les garantice justicia a las víctimas directas e indirectas.

➤ **SANCIONAR A LAS PERSONAS JURÍDICAS, CUANDO ESTAN COMENTAN EN EL ESTADO**

Con el objetivo de cumplir con las obligaciones convencionales establecidas en tratados internacionales, con las disposiciones de carácter transitorio en el Código Nacional de Procedimientos Penales y con las determinaciones de la Legislación Nacional en el ámbito penal, esto con el fin de contener dispositivos legales en el estado

acordes al actual panorama del sistema de justicia de penal, los cuales permitan una mayor efectividad tanto de la protección de los derechos de las personas como la sanción de los responsables que con el uso de distintas simulaciones y beneficios que conceden algunas figuras jurídicas han quedado impunes dañando a **la naturaleza , el medio ambiente, el desarrollo urbano, a particulares, a la sociedad y a las Instituciones Públicas dentro del Estado De Nuevo León.**

Aunado a lo anterior, propuse reformas al Código Penal para el Estado de Nuevo León para integrar a las **“Personas Jurídicas”** que son quienes, en representación legal de una persona física o moral, en el desempeño de sus actividades cometan ilícitos, logrando así combatir los actos de corrupción en el sector público y privado.

- **CONTRA LA VIOLENCIA DIGITAL USANDO INTELIGENCIA ARTIFICIAL.**

La tecnología supone un avance para la humanidad, pues la creación de ésta busca mejorar la calidad de vida, sin embargo, no siempre sucede esto porque circulan preocupantes casos de mujeres vulneradas al ser violentadas con su imagen.

Recientemente comenzaron a circular imágenes de diversas personas, especialmente femeninas, quienes fueron agredidas al crear fotografías falsas con Inteligencia Artificial (IA) que las exhiben desde su intimidad para difundirlas masivamente en redes sociales.

Esto desató controversia pues representa un vacío legal que requiere atención urgente, debido a que no existen actualmente sanciones en México y gran parte del mundo que regulen el uso de éstas herramientas tecnológicas.

Es de mencionar que en fecha 6 de octubre del año 2022, ocho alumnas del **Instituto Politécnico Nacional** presentaron una **denuncia** ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México contra un compañero por la posesión de **contenido sexual íntimo** generado a través de **inteligencia artificial**. Tras la querella, el imputado fue puesto a disposición del Ministerio Público. **Tres días más tarde, fue liberado debido a la falta de evidencia suficiente para su procesamiento.** Este caso ha vuelto a poner de manifiesto las dificultades para **denunciar la violencia digital** y la insuficiente atención que se brinda a las víctimas.

La Inteligencia Artificial (IA) como la más reciente e impactante herramienta tecnológica, capaz de aprender y decidir, es probable que actualmente pueda **cometer delitos -del tipo informático o ciberdelitos-**, sumándose a los sujetos activos del delito y dejando de ser solo una herramienta más, cuya efectividad informática y decisiva, ocultaría el ataque, al atacante o a la herramienta (IA), lo que invita a analizar y ponderar los elementos fácticos actuales, para proponer su regulación especial a través de dos vertientes principales:

1. La creación de un tercer tipo de persona jurídica - "la persona artificial"-, y

2. La probable responsabilidad penal (IA) -frente a irresolubles y variados casos cometidos por ésta-, y dada la ausencia de precedentes regulatorios nacionales, permite inducir claramente como la próxima, apremiante y urgente frontera jurídica a regular.

Por ello es que propusimos establecer de manera precisa en el **Código Penal** cuando se utilicen medios tecnológicos para la creación, edición o alteración de imágenes, audios o videos en contra de las personas, así mismo dentro la propuesta adicionamos al establecimiento de órdenes de protección para el retiro y la conservación del material digital, mismas que son providencias precautorias que puedan ser solicitadas al juez por la parte ofendida o el Ministerio Público, conforme a las reglas y principios del proceso penal. Con dichas providencias también podrá ordenarse por la vía judicial el retiro del material de los medios o lugares en los que hubiere sido colocado o difundido.

- **POR UNA FISCALIZA ESPECIALIZADA EN FEMINICIDIOS Y DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LAS MUJERES**

La ONU define la violencia contra la mujer como “cualquier acto de violencia de género que tenga como resultado, o pueda tener como resultado, daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada.” En el plano jurídico, en Nuevo León existe la “Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” en la que se establecen los mecanismos de cooperación entre el Estado, los Municipios y el sector

privado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

En México se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres.

Actualmente México tiene una situación de violencia e inseguridad que se ha ido incrementado en los últimos años, mismos que ha ocasionado que el Sistema de Justicia, así como de seguridad ha tenido que irse transformando para poder combatir a los “organismos” delincuenciales que han dañado la paz y estabilidad de los seres humanos.

De Acuerdo a las Estadísticas de la Misma Fiscalía General de Justicia, señala que las Mujeres en el Estado, respecto a los delitos sexuales se han incrementado, por lo que ha generado una alarma en materia de seguridad pública, así como en procuración e impartición de justicia.

En razón de lo anterior consideramos que debe ampliarse las facultades de la Presente Fiscalía Especializada en feminicidios, para poder atender los Delitos que aquejan a las niñas y mujeres en el Estado, que también son los delitos sexuales y de trata de personas.

- **CONOCER LA INCIDENCIA Y PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL VIOLENTOMETRO ESCOLAR.**

Con el objetivo objeto implementar el “Violentometro Escolar” en las escuelas públicas y privadas de nuestra Entidad, esto; para detectar e intervenir con acciones de prevención y combatir el acoso escolar. Ello, al estructurar y fortalecer las herramientas de aplicación y medición este problema, para que en tiempo y forma se prevengan acciones de violencia y acoso escolar en las instituciones educativas de nuestro Estado.

México tiene un explosivo crecimiento de acoso escolar o bullying y acoso cibernético o ciberbullying en los últimos cuatro años. En el último informe comenzado en enero de 2020 y finalizado en diciembre de 2021, el número total de casos graves de bullying y ciberbullying, es de 180.000.

El **Violentómetro**, es un material gráfico y didáctico que consiste en visualizar las diferentes manifestaciones de violencia que se encuentran ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen, así mismo es una herramienta útil que permite estar alerta, capacitado y atento para detectar y atender este tipo de prácticas y no solamente es de gran beneficio para las instituciones educativas, sino también para los ámbitos familiar y laboral.

La implementación del **Violentómetro Escolar** en nuestro Estado será parte de una **estrategia para medir el grado de violencia al interior de**

las escuelas y tomar acciones para mejorar la convivencia escolar y realizar acciones para su prevención.

Se buscará **determinar las zonas de violencia como salones de clases, áreas comunes como pasillos y jardines, baños y los alrededores de los centros escolares** basado en un esquema en el que se establezcan alertas para determinar en qué nivel de violencia se encuentra la convivencia escolar y, con ello, establecer líneas de acción y prevención a seguir, para el objetivo primordial que es erradicar la violencia y el acoso escolar desde temprana edad y que mejor en el sector educativo para realizarlo.

- **FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA IMPLEMENTAR EN SU FUNCIONALIDAD LEGAL EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

El 14 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 243 expedido por el Congreso del Estado, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de combate a la corrupción.

El Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León se crea como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos.

México es el país más corrupto entre los 34 miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE, y ocupa el lugar 95 de 168 países de acuerdo con el Índice de Percepciones sobre Corrupción 2015 el cual fue publicado días pasados por Transparencia Internacional.

Pues, respecto al andamiaje que nos ocupa, que es el de las leyes que regulan la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y aquellas que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos de la federación, debemos advertir entre otros, los siguientes tópicos jurídicos que se introdujeron a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que por ende se deben incorporar a las leyes vigentes de la materia.

Por tanto, se consideramos **expedir una nueva Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas, dado que lo debido y adecuado es incorporar los aspectos jurídicos introducidos a la Constitución del Estado en esta materia y que comulgan con el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción**. Se cree oportuno el expedir una Ley, puesto que son diversas figuras y herramientas jurídicas las que se deben incorporar a ordenamiento legal en materia de fiscalización, por tanto, para dar coherencia al texto normativo es por lo que se propone una nueva ley adoptando elementos contenidos en el conjunto de las iniciativas que se analizan.

- **DERECHO CONSTITUCIONAL PARA ATENDER LAS INICIATIVAS CIUDADANAS**

Los mecanismos de participación ciudadana son derechos y herramientas que tiene el ciudadano que tiene el objetivo de contribuir y participar activamente ante cualquier autoridad.

Desde la Constitución del Estado de León, publicada en fecha de 16 de diciembre de 1917 se reconoce el Derecho a los Ciudadanos en participar activamente en su entorno social a través de la presentación de la iniciativa ciudadana.

“Artículo 87.- Tienen el derecho de iniciar leyes todo Diputado, las autoridades y la ciudadanía nuevoleonesa, ya sea de forma individual o colectiva.”

Es de señalar que la presente redacción se encuentra vigente desde siempre, aun que nos hemos percatado que este derecho se amplió tras la reforma Constitucional en materia de Participación ciudadana el pasado mes de octubre del año 2022, donde se eleva a rango Constitucional los mecanismos de participación ciudadana, fortaleciendo el Derecho ciudadano de iniciativa ya contemplados desde 1917.

El artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“Artículo 8. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Artículo 15.- Es inviolable el derecho de petición ejercido por escrito de una manera pacífica y respetuosa, pero en materia política, solo la ciudadanía puede ejercer este derecho. **A toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, y esta tiene la obligación de hacer saber en breve término el resultado al peticionario.**

De los preceptos transcritos, se advierte que los funcionarios públicos respetarán el ejercicio de derecho de petición, siempre que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, así como que, a cada petición deberá recaer un acuerdo escrito y la autoridad tendrá obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Por ello debemos fortalecer el marco constitucional, legal y reglamentario que señala dichos derechos, así como adecuar nuestra normativa local para garantizar este derecho por parte del Poder Legislativo, así como de cualquier autoridad en la que se haga iniciativa o petición ciudadana.

- PARIDAD DE GÉNERO EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, VERTICAL, HORIZONTAL Y TRANSVERSAL. EN LA CONSTITUCIÓN Y LEY ELECTORAL**

En fecha 6 de junio del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la minuta de la reforma Constitucional en materia de

Paridad de Género aprobada por el Congreso de la Unión, misma que significa un logro histórico para la lucha de las mujeres en la búsqueda del reconocimiento pleno y la igualdad de oportunidades en la obtención de puestos de liderazgo político y de decisión social.

Dicha reforma garantiza la paridad en los tres Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de igual manera establece que el principio de paridad debe prevalecer en las designaciones de los organismos autónomos, titulares de las dependencias administrativas Federal, Estatal, Municipal, así como en las candidaturas a cargos de elección popular.

En lo que respecta a los artículos Transitorios del Decreto en Mención, dispone:

“TERCERO. - La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quiénes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

CUARTO. - Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.”

Por lo que la presente iniciativa, denominada “PARIDAD TOTAL” buscamos homologar lo establecido por la Constitución Federal

reformada en el año 2019, y se plasme en nuestra Constitución local, por lo que más allá de ir a un marco Electoral, buscamos que de manera administrativa también se siga cumpliendo con la observancia del principio de Paridad de Género.

Por ello consideramos pertinente presentar de la iniciativa para garantizar los derechos de igualdad de participación de las mujeres en la renovación de ayuntamientos, así como en la progresividad de los derechos adquiridos en pasados períodos electorales.

- **REGISTRO ESTATAL DE PENSIONES ALIMENTICIAS, PARA PROTEGER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ PARA SU ADECUADO DESARROLLO**

Los Alimentos, son base fundamental para el ser humano, para crecer, desarrollarse y cubrir las necesidades básicas elementales en su desempeño como ser humano ante la sociedad, los alimentos se encuentran regidos en nuestro Código civil, mismo que su artículo 308 los define:

Art. 308.- Los alimentos **comprenden la manutención en general que incluye entre otros, la comida, el vestido, la habitación y la salud. Respecto de los menores de edad, los alimentos comprenderán además, los gastos necesarios para la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su edad y circunstancias personales, lo cual**

también deberá considerarse respecto de los mayores de edad, cuando el caso así lo amerite.

...

Así mismo es de exponer que dicho los menores cuentan con este Derecho constitucional, que se le debe garantizar, esto lo observamos dentro de los artículos 35 y 36 de la nueva Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mismos que disponen:

Artículo 35.- Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud física y mental, a una alimentación nutritiva, sana, suficiente y de calidad que propicie un desarrollo físico, intelectual y emocional; así como al vestido y a la vivienda adecuada, digna y decorosa. El Estado promoverá el pleno ejercicio de estos derechos a través de políticas públicas.

Artículo 36.- La niñez, con énfasis especial en la primera infancia, tiene derecho a un estado de bienestar físico, mental, emocional e inclusivo, a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, desarrollo creativo, identidad, sano esparcimiento, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna y libre de violencia para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar. El Estado proveerá lo necesario y expedirá leyes y normas para garantizar el acceso y goce pleno de todos sus derechos, teniendo como consideración fundamental que siempre se atenderá al interés superior de la niñez, con especial énfasis en la inclusión de la niñez con alguna discapacidad.

Como podemos apreciar, el marco constitucional nos faculta para expedir las leyes correspondientes para poder garantizar los derechos a una adecuada alimentación, así como el derecho de que los menores las reciban.

Es de exponer que dentro de Código Penal se ha tipificado como el delito de incumplimiento de obligaciones alimentarias (antes abandono de familia), contenido en los artículos del 280 al 283, con sanciones de privación de la libertad perdida de los derechos de patria potestad, tutela, hereditarios o de alimentos y reparación del daño por las cantidades adeudadas.

De acuerdo a información del Poder Judicial del Estado, durante el año 2020 se presentaron 7,146 demandas por alimentos, en el año 2021 fueron 8,879 y, hasta noviembre de 2022 se presentaron 7,786; no obstante, este incremento estadístico, **sigue siendo una queja constante la dificultad que existe para lograr que los deudores de alimentos cumplan con su obligación. estadístico**, sigue siendo una queja constante la dificultad que existe para lograr que los deudores de alimentos cumplan con su obligación.

Por lo que es de mencionar que el pasado 22 de marzo, el Senado de la República aprobó una reforma a la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en materia de pensiones alimentarias, cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias a efecto de otorgar efectiva protección y restitución de los derechos de los menores de edad, así mismo se

establece que las autoridades del Poder Judicial de la Federación coordinarán su trabajo con el Sistema Nacional DIF con el propósito de intercambiar y consultar información que se genere sobre el incumplimiento de estas obligaciones. Además, se establecen los requisitos y procedimientos por los cuales se podrá estructurar este Registro, adicionalmente, las autoridades federales competentes podrán instrumentar las **medidas de restricción a que haya lugar para los deudores alimentarios.**

Ante esto es de mencionar que la presente iniciativa busca cumplir los siguientes puntos:

1. La creación de un **Registro Estatal de Obligaciones Alimentarias;**
2. Establecer un marco de restricciones que pueden ser utilizadas por las distintas autoridades del Estado y Municipios (limitantes en cargos de elección popular, designación de cargos o trámites gubernamentales).
3. Manejo y actualización del registro por el Sistema DIF y Poder Judicial del Estado. (mensual).

Por lo que consideramos que existe la necesidad de proteger a **las niñas, niños y adolescentes**, en virtud de que serán el día de mañana las y los ciudadanos que participarán en el desarrollo y grandeza de nuestro Estado y País.

- **ATENDER, PREVENIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL**

El término *mobbing* o acoso laboral, es una forma de violencia psicológica sistemática y prolongada en el entorno de trabajo. Este fenómeno implica conductas hostiles como humillaciones, aislamiento, sobrecarga de tareas, críticas constantes o rumores, con el objetivo de desestabilizar emocionalmente a la víctima y, en muchos casos, forzar su renuncia.

En México, el acoso laboral está prohibido por la Ley Federal del Trabajo, que obliga a las empresas a implementar protocolos para prevenir y atender casos de violencia laboral. Sin embargo, según datos del INEGI, el 51% de los profesionistas en el país han sido víctimas de bullying laboral. Además, se estima que más de 66,000 mujeres han dejado sus empleos debido al acoso laboral.²

Las características del acoso laboral incluyen:

La intención de dañar o humillar al trabajador: Los actos de acoso laboral no son accidentales; están diseñados para causar daño emocional o psicológico.

La producción de un daño en los derechos personales más esenciales del trabajador: El acoso laboral atenta contra la dignidad y los derechos fundamentales del trabajador.

² <https://factorial.mx/blog/que-es-mobbing-laboral/#:~:text=Art%C3%ADculo%20133,en%20el%20lugar%20de%20trabajo.>

El carácter continuado, predeterminado y sistemático del hostigamiento: No se trata de incidentes aislados, sino de una conducta persistente y planificada.

La frecuencia y duración del acoso: El acoso puede ser diario o semanal y extenderse durante un período prolongado, lo que agrava sus efectos negativos.

En lo que respecta, en Nuevo León, se ha dado a conocer el caso de Luis Abraham Reyes Vázquez, quien fue un joven médico residente originario de Chihuahua, México. Se graduó en 2023 como Médico Cirujano y Partero por la Universidad Autónoma de Chihuahua y posteriormente se trasladó a Monterrey, Nuevo León, para realizar su residencia en Medicina Interna en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) No. 25 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 1 de junio de 2025, Reyes Vázquez fue encontrado sin vida en su domicilio en Monterrey. Compañeros y colegas médicos denunciaron que su fallecimiento ocurrió en un contexto de acoso laboral, sobrecarga de trabajo y abandono institucional en el hospital donde realizaba su residencia. A través de un comunicado difundido en redes sociales, los residentes de la UMAE No. 25 expresaron su indignación y preocupación por las condiciones laborales que, según ellos, pudieron haber influido en la decisión del joven médico.

El IMSS, por su parte, informó que no existían reportes previos de acoso laboral en el expediente de Reyes Vázquez, pero anunció la apertura

de una investigación interna para esclarecer los hechos y reiteró su compromiso con la salud mental y el bienestar de su personal médico.

Este caso ha generado un amplio debate en la comunidad médica y en la sociedad mexicana sobre las condiciones laborales de los médicos residentes y la necesidad de implementar mecanismos efectivos para prevenir y atender situaciones de acoso y estrés laboral en el sector salud.

Un estudio realizado por el Periódico El Universal (2022) refiere que un **40,5 %** de los médicos en formación sufren acoso laboral y un **40,2 %** hostigamiento sexual; en residencia el porcentaje es aún mayor: 56 % en mujeres y 33 % en hombres.

Así mismo es de mencionar que México cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 (**NOM 035**), Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, misma que tiene como objetivo establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

A pesar de esto es importante atender todas las situaciones que se viven, así mismo es de reconocer en el Estado de Nuevo León se encuentra desactualizado nuestro marco jurídico para atender y sancionar estas conductas, es por ello que promovemos un paquete de iniciativas para reconocer, atender y sancionar el acoso laboral en nuestra entidad.

TOTAL, DE INICATIVAS PRESENTADAS EN EL PRIMER AÑO:

54

III. INICIATIVAS APROBADAS

Es importante señalar que esta Legislatura ha resuelto diversos asuntos y es de mencionar que durante los dos Periodos Ordinarios de Sesiones del **Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura**, que comprende del **01 de septiembre de 2024 al 30 de mayo de 2025 (periodo extendido)**, se logró lo siguiente:

- **546** Asuntos resueltos, mismos que comprende Acuerdos Administrativos, Decretos, Cuentas Públicas y exhortos emitidos a otras autoridades, esto en cumplimiento de nuestras facultades establecidas en la Constitución del Estado libre y Soberano de Nuevo León.
- **113** Decretos aprobados por la presente Legislatura, en este primer año.
- **66** Reformas a Leyes vigentes en el Estado.
- **245** Iniciativas presentadas por el Grupo Legislativo de **MOVIMIENTO CIUDADANO**

- **29** Puntos de Acuerdo presentados por el **Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano.**
 - **03** Leyes Nuevas
 - **95** Acuerdos (Periodos Extraordinarios, Sesiones solemnes, Reconocimientos, Designaciones del Poder Legislativo)
 - **335** Acuerdos Administrativos (exhortos a diversas autoridades)
-
- **Minutas de reforma la constitución política de los estados unidos mexicanos.**
 - **RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS**

La reforma establece en el artículo 2 de la Constitución que la nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, identificadas como colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional.

Se define a las comunidades integrantes de un pueblo indígena, a aquellas que forman una unidad social, económica y cultural asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

Incorpora el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo a los pueblos y comunidades afromexicanas, como sujetos

de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como su identidad cultural, con especial atención en el reconocimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos. Garantiza el derecho a decidir conforme a sus sistemas normativos a sus representantes y sus formas internas de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes aplicables, y con excepción de no limitar los derechos político-electorales.

Se establece que los pueblos y comunidades indígenas, podrán participar, en términos del artículo 3º constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje; se promueve el desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio; se establece el fomento a una alimentación nutritiva, el respeto y la integridad de lugares sagrados, así como el reconocimiento del trabajo comunitario.

Reconoce y asegura el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, en la toma de decisiones de carácter público, en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Fija el derecho a ser consultados y cooperar de buena fe para adoptar y aplicar las medidas que puedan causar impactos significativos en su vida o entorno, para lo cual les brinda asistencia jurisdiccional idónea. Por otro lado, establece que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, establecerán las partidas específicas presupuestales para los pueblos y comunidades que administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia. Asimismo, conservar su derecho a impugnar determinaciones por las vías legales pertinentes.

Las personas indígenas tendrán, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductor as, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género y diversidad cultural y lingüística.

Finalmente, con la reforma se garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígenas y afromexicanos a una atención adecuada en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a las tecnologías, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros.

En artículos transitorios se establece que el Congreso de la Unión en un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigor del decreto, deberá expedir la Ley General de la materia y armonizar el marco jurídico de las leyes que correspondan.

➤ **SALARIOS JUSTOS EN MÉXICO**

Reforma la Constitución respecto a la introducción de ajustes automáticos a los salarios vinculados a la inflación, la diferenciación de salarios por sectores y la protección específica de los trabajadores del sector público.

Se establece que los salarios mínimos deberán ajustarse cada año para que nunca estén por debajo de la inflación, lo que evitaría la erosión de los ingresos de los trabajadores debido al aumento en los costos de vida, así como un salario mínimo especial para trabajadores del sector público en áreas críticas como educación, salud, y seguridad (maestros, médicos, enfermeros, y policías), garantizando que estos profesionales reciban un salario no inferior al promedio registrado en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

➤ **APOYANDO A LOS ADULTOS MAYORES, CAMPESINOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Establece el derecho constitucional de toda persona a disfrutar de vivienda adecuada; igualmente, plantea la obligación de la Federación y las Entidades Federativas de garantizar la entrega de una pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente, menores de 65 años, mientras que, a todas las personas mayores de 65 les corresponderá una pensión no contributiva de adultos mayores.

Plantea la obligación del Estado de garantizar la rehabilitación y habilitación de personas que viven con discapacidad permanente, priorizando a los menores de dieciocho años.

Finalmente, propone que el Estado entregará un jornal permanente a campesinos que cultiven sus tierras con árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas; un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala y mantener precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero.

➤ **ARMONIZACIÓN DE LOS PERIODOS DE SESIONES DEL CONGRESO GENERAL**

El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral³, por el cual, entre otras disposiciones, se reformó el artículo 83 constitucional para modificar la temporalidad en la que el titular del Ejecutivo Federal iniciará su encargo con motivo de la renovación del mismo.

Dicha reforma, tuvo por objeto dos propósitos: 1) reducir el periodo de transición entre las elecciones presidenciales y la toma de protesta del titular del Ejecutivo Federal, ya que, a partir del 2024, la toma de protesta del Presidente de la República será el 1o. de octubre y la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación tendrá que llevarse a cabo, a más tardar, el 15 de noviembre; y 2) permitir que el Presidente entrante tenga tiempo para formular y presentar su propuesta de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos de la Federación, repercutiendo

en la calidad de las propuestas y otorgando de un lapso mayor para su análisis a las y los legisladores.

Por efecto de lo anterior, también fue reformado el primer párrafo del artículo 65 constitucional para modificar el momento en el que iniciarán los periodos ordinarios de sesiones del Congreso de la Unión en los años en que inicia su cargo el titular del Poder Ejecutivo Federal.

➤ **PROTECCIÓN ANIMAL COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL**

Se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a los artículos 3, 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal, con el objetivo de:

- Que los planes y programas de estudio incluirán la protección de los animales.
- La prohibición del maltrato animal, por lo que el Estado deberá garantizar su protección, trato adecuado, conservación y cuidado de los animales.
- La facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de protección animal.

En ese sentido el régimen transitorio otorga 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de la reforma para expedir la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales.

➤ **REFORMA CONSTITUCIONAL PARA ELIMINAR LA BRECHA SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Establece que el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres reforzando los deberes de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Así mismo establece que los nombramientos de las personas titulares de la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las autoridades federales podrán conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género o de delitos del fuero común por razones de género. Las Constituciones de los Estados deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por razones de género. Finalmente, se deberá prever en la legislación el establecimiento de los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

➤ **POR UNA MEJOR SEGURIDAD NACIONAL**

Establece la integración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en las labores de investigación para que coadyuve con la Fiscalía General de la República en la investigación de delitos y el cumplimiento de órdenes de aprehensión, actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público Federal.

Se incorpora la garantía del control y vigilancia efectiva de los fondos federales destinados a la seguridad pública, se establece la existencia

del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como sus atribuciones generales para emitir acuerdos, lineamientos, y realizar acciones que homologuen estándares de actuación, coordinación y concurrencia eficiente entre los tres órdenes de gobierno.

Se fortalecen las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública la cual fungirá como un ente articulado entre las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad las cuales le deberán permitirle obtener conocimiento a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de los datos e información con los que cuente cada institución acerca de las capacidades y vulnerabilidades de diversos actores de interés permitiendo así que la investigación de delitos se base en inteligencia, información estratégica y análisis de datos aprovechando para ello los avances tecnológicos disponibles.

La Secretaría de Seguridad Pública se fortalecerá con relación a la coordinación y dirección de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y respecto al auxilio que se preste a la Presidencia de la República en materia de seguridad pública pues se establece que la Secretaría será la encargada de coordinar el Sistema Nacional de Inteligencia en Materia de Seguridad Pública, y de liderar las acciones conjuntas entre los tres órdenes de gobierno a través de sus corporaciones.

➤ **POR UNA MEJOR VIVIENDA PARA LAS Y LOS TRABAJADORES**

Establece la obligación constitucional de toda empresa a proporcionar a las personas trabajadoras viviendas adecuadas, a través de aportaciones realizadas a un Fondo Nacional de la Vivienda. Este fondo establecerá un sistema de vivienda con orientación social que permita la obtención de créditos baratos y suficientes para adquirir o mejorar las viviendas, o en los casos permitidos por la ley, adquirir suelo y construir una vivienda.

Igualmente, plantea que la ley establecerá los términos y condiciones bajo las cuales, las personas trabajadoras podrán acceder a las viviendas en arrendamiento social - cuya mensualidad no podrá exceder del 30 por ciento del salario-, así como el derecho de adquirirlas en propiedad. En cualquier caso, se dará preferencia de acceso a la vivienda en arrendamiento social, a las personas trabajadoras que hayan aportado continuamente al fondo, y no cuenten con vivienda propia.

➤ **Reformas a la Constitución del Estado de Nuevo León y/o Leyes Constitucionales**

Es importante señalar la trascendencia de las reformas que ha tenido nuestra Constitución local, velando de manera primordial por los Derechos Humanos, que entre las reformas que se lograron en este **Primer Año de Ejercicio Constitucional:**

- Aprobamos en PRIMERA VUELTA la reforma 3 de 3 de la cual fui promovente y buscamos que ninguna persona sentencia por violencia política, familiar, sexual o sea deudora**

morosa ocupe cargos públicos, así como no se le permita competir por cargos de elección popular.

- Aprobamos en PRIMERA VUELTA reformas la Ley de Gobierno Municipal para otorgar facultades a los ayuntamientos para promover políticas ambientales como creación y gestión de zonas de conservación ecológica de los centros de población, jardines públicos, parques urbanos, espacios abiertos con áreas verdes y demás áreas análogas previstas por la legislación local, favoreciendo el reúso y aprovechamiento de agua tratada en el riego de los parques y áreas verdes.
- Aprobamos en PRIMERA VUELTA reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para regular las sesiones híbridas dentro del Poder Legislativo, considerando eventos extraordinarios o condiciones de salud de algún integrante de la Legislatura.
- Aprobamos en PRIMERA VUELTA reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para bajar la edad para poder ser electos algún puesto de elección popular, como alcalde, diputados y gobernador a los 18 años, logrando así acciones afirmativas para los jóvenes en el Estado.
- Aprobamos en PRIMERA VUELTA una reforma integral con 17 iniciativas a la Ley de Gobierno Municipal, principalmente de movimiento ciudadano, que entre los principales objetivos son: uso de energías renovables en alumbrado público, promover el

uso adecuado de las tecnologías para las niñas, niños y adolescentes, la documentación pública de las sesiones como videos y actas, la debida reglamentación de tránsito de vehículos de carga e infraestructura vial, entre otros.

➤ **Leyes Nuevas**

De los diversos Decretos aprobados por esta soberanía destacamos que nuestro marco normativo cuenta con **03 leyes nuevas**, así como diversas reformas a las Leyes vigentes de las cuales destacamos:

- Se aprobó la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado, Ley de Ingresos del Estado, y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León**, cumpliendo con el paquete fiscal para el Estado, en el Ejercicio fiscal del año 2025.

➤ **Adecuación al Marco Normativo**

De las adecuaciones a nuestro marco normativo, para mejorar las disposiciones normativas que buscan tener un impacto positivo para la sociedad, así como dar certeza jurídica y garantizar de manera más plenos los derechos que enmarca la Ley, por ello destacamos las siguientes reformas:

➤ **PRACTICAS PROFESIONALES FUERA DE NUEVO LEÓN**

Para que los jóvenes estudiantes exploren el mercado laboral de su profesión y se reconozcan sus prácticas profesionales, aprobamos

reformas a la **Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León** para que los estudiantes puedan realizar dichas prácticas en otras entidades federativas con los convenios correspondientes.

➤ **CONCESIONES MUNICIPALES SUSTENTABLES FINANCIERAMENTE**

Con la finalidad de que los servicios públicos que concesiones cuenten con la capacidad financiera para dicha prestación, se integra a la Ley de Gobierno Municipal el requisito para que presente un soporte de análisis de sostenibilidad financiera en caso de querer continuar prestado sus servicios.

➤ **PROMOVIENDO LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DESDE LA LEY**

Aprobamos reformas para homologar la Ley Estatal del Deporte con la Ley General de Cultura Física y Deporte, lo que nos permite unificar criterios que no tenemos en nuestra legislación local como es el enriquecer la definición de DEPORTE, incluir los principios que se tienen para el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y del deporte, así como la igualdad de trato y la igualdad en el acceso a la práctica deportiva.

➤ **APOYANDO A LA JUVENTUD DEL ESTADO PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS**

Aprobamos reformas a Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León, con la finalidad que el Estado promueva a través de convenios de colaboración con instituciones y organismos de los sectores público

y privado, así como con el apoyo de los municipios, el otorgamiento de becas y programas de apoyo a las personas jóvenes del Estado que, encontrándose en situación de alta vulnerabilidad, quieran iniciar o retomar sus estudios en el nivel medio superior y superior.

➤ **JUSTICIA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

Aprobamos reformas a la Ley de Justicia Cívica, misma que establece y fomenta la responsabilidad individual y comunitaria en el cuidado de los terrenos baldíos y su entorno. Al establecer normas claras y sanciones por incumplimiento, se envía un mensaje claro a las y los ciudadanos sobre la importancia de mantener limpios y seguros los espacios públicos. En última instancia, la implementación de este tipo de medidas puede tener un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes de una comunidad, promoviendo un entorno más saludable, seguro y agradable para todos.

➤ **CULTURA SIN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO**

Aprobamos reformas a la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, para que dicho Consejo promueva las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; conservar, proteger, restaurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural del estado; y promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonesa; así como la erradicación de estereotipos culturales de género que propicien cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

➤ **EDUCACIÓN CULTURAL PARA LAS JUVENTUDES DE COMUNIDADES ÍNDIGENAS Y AFROMEXICANAS**

Con la finalidad de promoción y apoyo de un sistema de información que permita a los jóvenes del Estado obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles donde exista la presencia de grupos vulnerables, entendiéndose estos como las y los pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, y afroamericanas, reformamos la Ley de Juventud del Estado para que el Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León difunda información con el objetivo de fomentar los conocimientos necesarios para el desarrollo integral, educativo, cultural y de conocimiento de los derechos de las y los Jóvenes.

➤ **PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES EN LA POLÍTICA**

Para garantizar la participación e inclusión de los jóvenes en el ámbito político reformamos la Ley del Instituto Estatal de la Juventud para que a través de sus facultades Promover y fomentar la participación política de la juventud neolonesa.

➤ **ATENCIÓN CONSTANTE A LA DIABETES DESDE EL SISTEMA DE SALUD**

La diabetes Mellitus requiere de una atención constante de corto y largo plazo, por lo tanto, las políticas públicas en su entorno deben de ir enfocadas a prevenir y manejar las condiciones mediante estrategias sostenibles y adaptables a los cambios de vida de la población. Es por

ello que reformamos la Ley Estatal de Salud para crear la COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DIABETES, misma que será crucial para tener una estructura organizativa capaz de redirigir y unificar, criterios y opiniones de profesionales en el sector público y privado de manera coordinada, sumándose al resto de las Comisiones como la Comisión a las ya previstas en la legislación de salud estatal como lo es, la Comisión de Vigilancia Epidemiológica, Comisión Estatal contra las Adicciones, Comisión de Prevención de Accidentes entre otras.

➤ JUSTICIA CON PRESPECTIVA DE INFANCIAS Y ADOLESCENTES

Reformamos el Código Penal para el Estado de Nuevo León para que en caso de delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes siempre se procurará el interés superior de la niñez que debe prevalecer en toda aplicación de la ley.

➤ REFORZANDO LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aprobamos reformas a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León para que se reconozca de manera efectiva el derecho al acceso y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación lo que repercutiría de manera favorable en otros derechos, sugiriendo la sugiere **la aprobación** de las adecuaciones normativas y la corrección de secuencias, así como ampliar los programas de innovación a fin de incluir a la robótica, inteligencia artificial, mecatrónica y minería de datos como áreas prioritarias

dentro del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nuevo León.

➤ **PROTEGIENDO EL PATRIMONIO DE LOS NEOLONESES**

Con la finalidad de evitar los despojos de inmuebles de los propietarios, realizamos una reforma al Código Penal y al Código Civil del Estado para que establecer procedimientos claros y justos que protejan a los ciudadanos de posibles fraudes, abusos o conflictos legales relacionados con la propiedad. Asimismo, deben garantizar que los procesos de compra, venta o arrendamiento de bienes inmuebles se realicen de manera transparente y equitativa, asegurando así la confianza en el sistema legal y promoviendo un ambiente propicio para la inversión y el desarrollo económico. Además, al brindar a los ciudadanos la libertad de decidir sobre su patrimonio de manera plena y responsable, se les empodera para tomar decisiones que mejor se ajusten a sus necesidades y objetivos individuales. Esta autonomía en la gestión de sus propiedades no solo fortalece el sentido de pertenencia y responsabilidad, sino que también contribuye al desarrollo personal y al bienestar emocional de los individuos.

➤ **ESTACIONES INTELIGENTES Y SUSTENTABLES**

Para promover una movilidad sostenible e inteligente aprobamos reformas a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, donde dicha reforma se orienta a reforzar y mejorar la infraestructura y operación del transporte público en Nuevo León, abordando aspectos clave como la

seguridad, la comodidad de los usuarios y la implementación de tecnologías avanzadas para una movilidad más eficiente. Estas medidas se presentan como un enfoque integral para enfrentar los desafíos actuales y mejorar la experiencia de los ciudadanos en el uso del transporte público.

➤ **INCLUSIÓN LABORAL DE ADULTOS MAYORES**

Aprobamos reformas a la LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que las empresas en el estado promuevan adecuar sus entornos laborales, para la inclusión de las personas adultas mayores y/o aquellas que padeczan enfermedades crónicas o mórbidas, con el objetivo de brindar las mejores condiciones en el ámbito laboral;

➤ **PROMOVER LA CREACIÓN DE EMPRESAS FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA PARA UN MEJOR CRECIMIENTO ECONÓMICO**

Reformamos la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, con el propósito genuino de otorgar incentivos y extinción de impuestos a quienes pretendan establecer sus empresas fuera del área metropolitana como un aliciente, motivando la economía en todos los rincones del estado y llevando con ello, el empleo a más personas, apoyando principalmente a las zonas rurales.

➤ **PROMOVER LA MEJORA DE OBRAS ANTE POSIBLES INVERSIONES**

Al atraer inversión extranjera, se considera fuente de empleo y crecimiento económico, por ende, se tiene que mejorar las condiciones de la ciudad donde se vaya a instalar dicha inversión, ante esto aprobamos reformas a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, para que el Consejo de Desarrollo Económico proponer las obras, adecuaciones y políticas públicas necesarias para garantizar la prestación de servicios y las condiciones de seguridad y sostenibilidad en el entorno.

➤ **EDUCACIÓN PÁRA LAS MADRES Y PADRES EN PRIMEROS AUXILIOS**

Con el objetivo para que de la Secretaría de Salud la Orientación y capacitación sobre cuidados básicos de salud neonatal y en primeros auxilios en situaciones de broncoaspiración o asfixias a los padres y madres ante cualquier de estas situaciones reformamos la Ley que Crea la Escuela para Padres, Madres o Quienes Ejerzan la Tutela, Guarda o Custodia del Estado de Nuevo León, y garantizar el acercamiento a los presentes conocimientos de primeros auxilios.

➤ **CRIANZA POSTIVA Y SANCIÓN POR CASTIGOS HUMILLANTES**

En el ámbito local ya han ocurrido casos de violencia contra menores de edad en diversos ámbitos, menores que eran víctimas de maltrato y agresiones. Por ello aprobamos reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, donde se enfatiza implementar acciones que permitan revertir la normalización y tolerancia histórica de los castigos físicos o humillantes que representan prácticas nocivas en la crianza de nuestros menores, mismas que

atentan en contra de la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes, también, subraya que la finalidad de esto es visibilizar que dichas prácticas normalizadas atentan contra la dignidad e integridad de la niñez.

➤ **PROMOVIENDO DEPORTISTAS TALENTOSOS**

Aprobamos reformas a la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, con el fin de Promover y establecer programas de detección e identificación temprana del alumnado con talento extraordinario en una determinada área deportiva, en las escuelas de educación básica del Estado, así como realizar campañas para prevenir, combatir y erradicar el uso de estimulantes, sustancias o métodos prohibidos y restringidos.

➤ **TE DAMOS VOZ EN EL CONGRESO**

Aprobamos reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso donde creamos el Parlamento Verde y el Parlamento de Adultos mayores para escuchar la perspectiva y propuestas ciudadanas interesadas en las presentes temáticas, y así hacer las reformas correspondientes.

➤ **PROMOVIENDO LA EDUCACIÓN FINANCIERA PARA LOS TRABAJADORES**

Reformamos la Ley que crea el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, con el objetivo que el

Instituto en coordinación con la Secretaría del Trabajo, fomentará la implementación de campañas de información y cursos, encaminados a brindar a los trabajadores los conocimientos y herramientas necesarias de educación financiera, posibilitando así una mejor toma de decisiones en esta materia, obteniendo en consecuencia bienestar personal y familiar.

➤ **RECONOCIENDO EL CINE COMO BIEN ARTÍSTICO**

Aprobamos reformas a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, para reconocer las obras cinematográficas como bienes artísticos ya que es importante reconocer las obras cinematográficas como patrimonio cultural fortaleciendo el vínculo emocional de las y los nuevoleoneses con el entorno cultural y territorial, además se robustece el acervo cultural con el que se construye y resguarda la historia y el legado del Estado, por todo lo anterior es que considera necesario arraigar las obras cinematográficas como patrimonio cultural desempeñando un papel vital en la promoción, desarrollo y crecimiento artístico y cultural, así como el fortalecimiento de la identidad y pertenecía.

➤ **CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Aprobamos reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso con el fin de la creación de una nueva comisión permanente, dictamen legislativo denominada “de Trabajo y Previsión Social”, que se encargue de los asuntos que indican o refieran en la legislación federal y estatal.

Mediante la creación de esta comisión, se podrá optimizar esfuerzos y facilitará el análisis para la creación de mecanismos que se adapten a las necesidades que se presentan en el Estado, contribuyendo a la salvaguarda de los derechos fundamentales, tanto de los empleados como de los empleadores.

➤ **SALUD EN EL DEPORTE**

Ante la consideración de la importancia que la Secretaría de Salud, se integre al Consejo de la Cultura Física y Deporte del Estado, a fin de apoyar en la creación de las políticas públicas adecuadas a la edad y condiciones físicas de las personas adultas mayores, que permitan al Consejo incluir y brindar las correctas actividades deportivas que les permitan tener, mantener y dar seguimiento a una calidad de vida óptima para realizar todo tipo de acciones en lo laboral y diario convivir, aprobamos la reforma a la Ley del Instituto Estatal de Cultural Física y Deporte del Estado de Nuevo León, para que dicha secretaría integre el órgano de participación ciudadana.

➤ **ESPECTACULOS DEPORTIVOS SIN VIOLENCIA**

El deporte tiene el poder de cambiar el mundo, ya que trasciende todo tipo de barreas, indica que más allá de ser simplemente un entretenimiento, ejerce una influencia en la vida social, económica y cultural en las comunidades de todo el mundo, por lo que el prevenir y abordar la violencia en el ámbito deportivo es crucial, por lo que se deben tomar medidas en todos los niveles, autoridades, directivos, organizadores, equipos y los aficionados corren con la responsabilidad

de trabajar juntos para lograr esto, implementando políticas y protocolos de seguridad efectivas en los estadios, promoviendo una cultura de respeto y “fair play” entre aficionados y participantes, por ello aprobamos reformas en la LEY ESTATAL DE DEPORTE, para integrar el CAPÍTULO IX BIS denominado DE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE, que a su vez crea la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte que será la encargada de elaborar y conducir las políticas generales contra la violencia en el ámbito deportivo.

➤ **REFORMAS A LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS**

El Poder Ejecutivo presentó una iniciativa que ofrecerá facilidades a la ciudadanía Neolonesa durante el ejercicio fiscal 2025 para la inscripción de vehículos que oscilen del año 2015 y anteriores cuyo medio de prueba justifique la legal posesión entre otros requisitos; esto con la finalidad de incentivar a la población a no incurrir en una posible sanción por infracción, además de continuar mejorando la información que se tiene concerniente al parque vehicular que circula dentro de nuestra entidad. Además de la ampliación de la vigencia de un trámite o servicio reduce la carga regulatoria que le genera al Estado y a los ciudadanos el tener que renovar cada cierto tiempo dicha validez, respecto a las licencias de conducir para dar 2 opciones de vigencia de 3 o 5 años, y no signifique una carga tributaria al ciudadano.

➤ **EDIFICIOS Y ESPACIOS INCLUSIVOS**

Aprobamos reformas a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado De Nuevo León, con el fin de que los edificios e instalaciones de los Poderes del Estado, Municipios, organismos autónomos efectúen las acciones necesarias para que tanto el entorno urbano, como las instalaciones de todos los inmuebles públicos implementen los ajustes razonables para garantizar el acceso y libre desplazamiento de las personas con discapacidad.

➤ **INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA**

Reformamos la Ley Estatal de Salud para que la Secretaría de Salud realice las acciones necesarias para que de manera impresa se difundan a través de anuncios y/o carteles en plazas públicas, centrales de camiones, aeropuertos, dependencias públicas, planteles educativos y/o cualquier otro espacio público o privado con alta afluencia de mujeres, así como los integrantes del sistema estatal de salud distribuyan la cartilla nacional de salud de la mujer, de forma gratuita, obligatoria y permanente desde el inicio de la edad reproductiva de la mujer y la solicitarán para hacer las anotaciones correspondientes a los servicios que ellas reciban.

➤ **TRASLADOS AMBULATORIOS DIGNOS**

En consideración que uno de los derechos humanos más importantes como es la salud, es importante proveer de lo necesario para ayudar a la recuperación de los pacientes y en muchos casos contribuir al cese de los índices de mortalidad a causa de deficiencias, con soluciones palpables como son los vehículos ambulatorios, por tanto, considera

necesario que el Gobierno del Estado, mismo que es el responsable de velar por los derechos de la ciudadanía y velar por la salud de la misma, a través del Sistema Estatal de Salud, por ello reformamos la Ley Estatal de Salud para crear un Sistema Estatal de Traslados Ambulatorios, que tenga por objetivo único el garantizar los traslados de enfermos en situación grave cuando sea requerido.

➤ **REFORMA INTEGRAL EN BENEFICIO DE LAS MUJERES**

Aprobamos una reforma integral a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para integrar diversas reformas como en materia de protección, violencia digital, promoción de campañas en beneficios de mujeres víctimas, capacitación al personal que vea temas de mujeres, entre otros temas.

➤ **POR MEJOR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

Reformamos la Ley de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León, para que el instituto de infraestructura física educativa y deportiva de nuevo León pueda contar con delegados regionales que se encargarán de realizar revisión periódica de la infraestructura de las escuelas del Estado, así como coordinarse con las autoridades municipales para brindar apoyo y orientación a los programas, con el fin de asegurar su implementación y seguimiento.

➤ **REFORMA INTEGRAL POR LA MOVILIDAD DE NUEVO LEÓN**

Aprobamos 16 iniciativas a la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, con el fin de integra diversas mejoras para la movilidad en el estado como: la creación de la Red de Transporte público intermunicipal, otorgamos facultades a los municipios para auxiliar al servicio de transporte de pasajeros, presentamos cláusulas de limitar la creación de nuevos fraccionamientos, el uso de tecnologías avanzadas e inteligencia artificial para optimizar la estructura general del sistema de transporte público, reconocer más derechos laborales y personas de los choferes del transporte público y de taxis, así como las medidas de seguridad para motociclistas, entre otros.

➤ **REFORMA INTEGRAL POR LA SALUD DE LOS NEOLONESES**

Aprobamos 13 iniciativas a la Ley Estatal de Salud para: la prevención, control y concientización de las enfermedades transmisibles, así como, los de tipos de alto riesgo del virus del papiloma humano que puede causar diversos tipos de cáncer y la protección a terceros por medio de la vacunación contra dicho virus; la aplicación del tamiz para la detección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) en mujeres embarazadas, a fin de evitar la transmisión perinatal, acceso a la orientación médica permanente para la prevención y tratamiento del cáncer cérvico-uterino, mamario y de próstata; exámenes gratuitos, una vez al año, a través de programas y/o campañas de detección de cáncer, entre otros temas.

➤ **REFORMA INTEGRAL POR LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO**

Aprobamos 23 iniciativas para legislar la crianza positiva de las niñas y niños, la no re-victimización y mínima intervención de los menores en procesos judiciales, atención integral que podrá incluir apoyo psicológico, prevención de discriminación, integración social, educativo, médico y económico de ser necesario, protección a sus derechos digitales donde se deberán tomar acciones para detectar y atender en forma integral aquellos casos en que se utilicen las tecnologías de la información y comunicación para agredir o vulnerar su dignidad, intimidad, libertad y vida privada, la promoción de la cultura de la denuncia desde edades tempranas, actualización de los protocolos de actuación sobre situaciones de acoso, violencia escolar o sexual, fomento a la cultura financiera adecuada, desde edades tempranas, atención y protección a las infancias migrantes, entre otros.

➤ **TIPIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA ÁCIDA EN CONTRA DE LAS MUJERES**

Se aprobaron reformas al Código Penal para el Estado de Nuevo León para aumentar las penas de ocho a doce años de prisión y multa de trescientas a setecientas cuotas, cuando las lesiones hayan sido ocasionadas de manera dolosa mediante la utilización de cualquier tipo de gas, compuesto químico, ácido, alcalino o sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas,

inflamables, explosivas o reactivas; o cuando se utilice cualquier otra sustancia que produzca quemaduras a la víctima.

➤ **REFORMAS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA**

La seguridad es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social, la reducción de los delitos de alto impacto no solo protege a los ciudadanos, sino que también crea un entorno propicio para el crecimiento económico y el bienestar social, por lo que es necesario contar con acciones para combatir los delitos de alto impacto en Nuevo León, por ello aprobamos reformas a la LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA para la creación de un plan estratégico para la prevención y el combate de delitos de mayor gravedad que atenten contra la seguridad de las personas.

➤ **CAPACITACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN LAS ESCUELAS**

Reformamos la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, para Promover, en coordinación con las autoridades educativas, que los docentes de educación básica del Sistema Educativo Estatal reciban, por lo menos, una vez al año, capacitación en materia de protección civil.

➤ **INFORMACIÓN DE LOS TRES PODERES AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS**

Se reformó la Ley Que Crea El Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León, para que a

través de o mediante convenios de colaboración que establezcan la forma, tiempo de transmisión y, en su caso, los costos que deberá cubrir al Sistema de Radios y Televisión de Nuevo León el Poder Público interesado, considerando que podrán hacer uso de sus propios recursos de grabación, producción y difusión así como de sus capacidades existentes, como el contenido pregrabado o en vivo que pueda ser retransmitido en su horario de programación.

➤ **REFORMA INTEGRAL EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**

Aprobamos 12 iniciativas a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, con el fin de mejorar diversos aspectos de la materia como actualizar cada seis años los Atlas de Riesgo conforme a las disposiciones de esta Ley, así como asesorar a los Municipios que lo soliciten en la expedición de las autorizaciones o licencias que se otorgan en las zonas de riesgo, que el Estado o Municipio cuando detecten la falta o ausencia de coladeras, rejillas, pozo de visita, pozo de registro o cualquier otro mobiliario urbano que pueda poner en riesgo a transeúntes o conductores en las vías públicas, estos aditamentos, deberán ser sustituidos por otros que cuenten con materiales de policoncreto o cualquier otro material sustentable, que cumpla con los parámetros para sostener el peso requerido, entre otros temas.

➤ **ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LAS MADRES DESPUES DEL PARTO**

Aprobamos una reforma a la LEY DE PROTECCIÓN AL PARTO HUMANIZADO Y A LA MATERNIDAD DIGNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con el fin de adicionar el capítulo denominado “Después del Parto”, mismo que busca dar atención para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de cualquier trastorno mental asociado al post parto, a través de los servicios de la Secretaría de Salud y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y Municipios, así como de la Red de Atención del Sistema Estatal de Salud Mental.

➤ **DENUNCIA AMBIENTAL ANÓMINA**

Reformamos la Ley Ambiental del Estado para crear las denuncias anónimas para generar una Mayor participación ciudadana y así facilitar que más personas denuncien irregularidades sin miedo a repercusiones, promoviendo una cultura de responsabilidad ambiental, además de una detección temprana de daños ambientales, misma que permite identificar incidentes que puedan afectar al medio ambiente, evitando consecuencias irreversibles a la salud pública y el medio ambiente.

➤ **POR UNA ADECUADA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL**

Aprobamos 28 iniciativas que reforman integralmente el Código Civil para el Estado de Nuevo León, para mejorar aspectos del registro civil, demandas civiles, contratos y procesos que llevan los ciudadanos día a día en materia civil, logrando así actualizar dicho marco normativo en beneficio de los ciudadanos del estado y garantizar su derecho de acceso a la justicia.

➤ **POR UNA MAYOR PROTECCIÓN A LOS ANIMALES CONTRA LA CRUELDAD O MALTRATO**

Aprobamos 13 iniciativas a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, con el fin regular los centros de atención y bienestar animal para que no se les maltrate o hagan actos crueles, así como promover los espacios "Pet Friendly" en el Estado, así como generar una mayor educación y capacitación en materia de protección y bienestar animal, al personal encargado de la procuración e impartición de justicia, policías estatales, municipales y demás servidores públicos encargados de las políticas de prevención, atención y sanción de la violencia contra los animales.

➤ **POR UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE**

Reformamos la Ley Ambiental para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de poder agilizar la calificación de los delitos en contra del ambiente y los recursos naturales, para su investigación y persecución, haciendo expedita la procuración de justicia en materia ambiental, y en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables.

Del mismo modo precisa que se debe reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para formalizar la creación una Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, - dependiente jerárquica y funcionalmente del titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, cuyas atribuciones estarán determinadas de forma específica en el Reglamento Interno de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León-, la cual

pueda coadyuvar en garantizar los derechos señalados en los artículos 14 y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. INICIATIVAS APROBADAS QUE PROMOVÍ PERSONALMENTE

1) 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Aprobamos en PRIMERA VUELTA la reforma 3 de 3 de la cual fui promovente y buscamos que ninguna persona sentenciada por violencia política, familiar, sexual o sea deudora morosa ocupe cargos públicos, así como no se le permita competir por cargos de elección popular.

2) REFORZANDO LAS MEDIDAS Y ORDENES DE PROTECCIÓN EN MATERIA POLÍTICA PARA LAS MUJERES

Reformamos la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, medidas u órdenes de protección, de forma oficiosa y obligatoria, desde la recepción formal de la denuncia o el conocimiento del por el tipo penal de violencia política a razón de género. Esto para que se garantice el libre ejercicio de los derechos político electorales de las mujeres, así como con la intención de inhibir o evitar que se continúe con dicho delito o violencia.

3) VIOLENCIA DIGITAL POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Aprobamos reformas Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para integrar la violencia digital a quien por medio de inteligencia artificial, programas de información o cualquier medio electrónico violento a las mujeres ya sea por audio, imagen o video, además integramos medidas de protección para la suspensión temporal de cuentas y accesos a plataformas, así como los permisionarios, concesionarios y prestadores de servicios de telecomunicaciones, redes sociales, almacenamiento y hospedaje de datos y páginas de internet colaboren con la autoridad competente a fin de adjudicar la participación y ejecutar las medidas cautelares y de protección.

4) PROMOVIENDO LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Aprobamos reformas para impulsar el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y al sector privado, en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva, así como asegurar la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad y la paridad entre mujeres y hombres, además que a través de la Secretaría de las Mujeres del Estado se dé seguimiento a la implementación del principio constitucional de paridad de género; y en tal virtud deberá presentar un informe anual de los avances en la materia.

5) LEY VALERIA CONTRA EL ACECHO

Con el impulso de Valeria Macías, víctima de esta conducta que no se encontraba tipificada en el Código Penal, se logró impulsar y aprobar esta reforma que busca Castigar el acecho ya sea físico, verbal o través de las redes sociales a quienes realicen las siguientes conductas: La vigile, la persiga o busque su cercanía física; Intercepte, vigile o controle el dispositivo electrónico, los medios de comunicación o los datos personales de la víctima; Establezca o intente establecer contacto con ella a través de cualquier medio de comunicación o por interpósita persona; A quien realice la presente conducta, se le impondrá de tres meses a dos años de prisión y de cinco a cien días multa, además que se adicionaron diversas agravantes mismos que ocasionen alteración y daño a su paz y desarrollo personal en su modo de vivir.

6) POR UN DELITO DE FEMINICIDIO HOMOLOGADO

Aprobamos reformas donde buscamos establecer un piso mínimo en la construcción de tipos penales de feminicidio y atender la Recomendación 24, c, de las Observaciones Finales sobre el IX Informe Periódico de México en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) emitidas por su Comité; el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en coordinación con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), desarrolló una estrategia para la construcción, publicación y difusión

del **Modelo de tipo penal de feminicidio**. Por lo que se logró impulsar destacando como agravante cuando se trate de niñas y adolescentes víctimas.

7) FORTALECIENDO LA ATENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

La Secretaría de Educación de Nuevo León admitió que existe un déficit de 3 mil psicólogos o trabajadores sociales para poder abarcar a las más de cinco mil escuelas públicas de la entidad como establece la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del estado, que entró en vigor el 2 de julio de 2013. Durante la pandemia, el Instituto de Salud Mental ha atendido a distancia a unos 500 niños. Antes de la pandemia se atendían a 300 más, se cree que ya no siguieron la atención virtual por falta de medios para comunicarse, como ocurrió con las clases.

Los 37 psicoterapeutas de esta oficina que depende de la Secretaría de Educación dieron seguimiento a problemas de trastorno depresivo, ansiedad, problemas de conducta y bajo rendimiento escolar, indica el coordinador Javier Alberto Falcón. El criminólogo, a través de la victimología, puede aportar grandes cosas, es decir, puede mejorar el trato hacia las víctimas directas e indirectas dentro de todas las situaciones de acoso escolar y de violencia. Así mismo, puede tratar a los infantes que son violentados dentro del hogar, pues son victimizados, y en la institución son alumnos que tienden a aislarse por los tipos de conductas que presentan y son fácilmente identificables por los criminólogos, haciendo el uso de la victimología para brindar la atención a víctimas de manera inmediata o en situación de crisis. Por

ello con una Iniciativa presentada con el Criminólogo Mario Verduzco Arrendo, impulsamos y aprobamos una reforma integral a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León, para combatir el déficit y garantizar la prevención y atención del acoso escolar en las escuelas del Estado.

8) ESPACIOS PÚBLICOS LIBRES DE ACOSO

Los espacios públicos van desde el transporte público, vías de libre tránsito, espacios de libre acceso a los ciudadanos. Por ello Armonizamos el Decreto aprobado por el Senado de la República, para combatir las cifras de la Fiscalía General de Justicia del estado, este delito se ha incrementado en la entidad, por ejemplo, en el 2020 la cifra total fue de 455 casos contra los que van en 10 meses del 2021. Del presente año, el mes con más casos fue febrero cuando se registraron 113 denuncias y el mes anterior fue de 141. Aunado que impulsamos la reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria.

9) INSTITUTO DE MOVILIDAD DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL PARA ATENDER, PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Reformamos el artículo 26 y adicionar el artículo 43 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Con esta reforma, se busca incluir al Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León dentro del Sistema Estatal de Prevención, Atención,

Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, con el fin de que dicha institución asuma responsabilidades específicas en la prevención del acoso y hostigamiento en el transporte público.

10) EDUCACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Aprobamos reforma a Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para otorgar facultades a la Secretaría de educación para incluir en los Planes y Programas de Estudio, el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y la educación con perspectiva de género, los que serán ejes transversales, para la prevención, integración y desarrollo social y para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres

11) CREACIÓN DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES

Integramos a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, una armonización a la legislación estatal con los avances en materia de reparación integral para las víctimas de feminicidio, así como fortalecer la definición de violencia institucional al incluir el uso de estereotipos de género en la investigación y atención de estos casos, lo que permitirá sancionar a las autoridades que obstaculicen el acceso a la justicia, además de establecer la obligación del Estado de contar con fiscalías especializadas en delitos contra las mujeres y **Centros de Justicia para las Mujeres**, garantizando una respuesta institucional efectiva y con perspectiva de género. Esta reforma también tiene como objetivo asegurar que las familias de las víctimas de feminicidio reciban una

reparación integral que no solo contemple el acceso a la justicia, sino que incluya apoyo psicosocial, indemnización y medidas de no repetición. Estas disposiciones están alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos y buscan consolidar un marco normativo más garantista para combatir la impunidad y proteger los derechos de las mujeres en el estado.

12) EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES VÍCTIMAS

Adicionamos una fracción XII Bis al artículo 28 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, con el objetivo de incorporar como obligación estatal la promoción de programas de emprendimiento y acompañamiento económico para mujeres víctimas de violencia de género. Estas medidas buscan fortalecer el componente de prevención y empoderamiento dentro de la política pública estatal, reconociendo que la autonomía económica es clave para garantizar una vida libre de violencia.

13) Armonización integral a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León

Aprobamos una iniciativa para avanzar para que el Estado de Nuevo León reconozca los refugios parte de los Centros de Justicia para las Mujeres, así como garantizar el derecho humano a la seguridad, justicia, protección integral y reparación del daño, así como la creación de un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de

los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas, incluida en su caso su condición de discapacidad, así como las características sociodemográficas del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, judicialización, estado procesal, sentencias y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y víctima para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia. El registro deberá contener también los efectos que los hechos violentos produjeron en las víctimas, el fallecimiento o, en su caso, la discapacidad permanente.

**TOTAL, DE INICATIVAS APROBADAS EN EL PRIMER
AÑO:**

13

**V. ASISTENCIAS Y PARTICIPACIONES EN
SESIONES DE PLENO**

DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2024 al 31 de mayo del 2025, la LXXVII Legislatura se desahogó un total de 74 Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Pleno, respecto de las cuales la diputación en referencia registra un total de 73 asistencias y 1 inasistencias, mismas que se detallan en la tabla siguiente:

ASISTENCIAS A SESIONES DEL PLENO				Intervenciones en Tribuna
Mes	Núm. de Sesiones	Asistencia	Inasistencia	
Septiembre 2024	12	11	1¹	34
Octubre 2024	13	13	0	22
Noviembre 2024	11	11	0	24
Diciembre 2024	7	7	0	2
Enero 2025	0	0	0	0
Febrero 2025	10	10	0	7
Marzo 2025	12	12	0	2
Abril 2025	8	8	0	11
Mayo 2025	1	1	0	2
TOTAL	74	73	1	104

Adicional a las sesiones del Pleno, se desahogaron un total de 5 sesiones de la Diputación Permanente, respecto de las cuales la diputación en referencia no registra asistencias o inasistencias en virtud de no formar parte integrante de dicho órgano legislativo de decisión durante el periodo que se informa.

Con relación a la asistencia de la diputación en referencia dentro de los órganos de trabajo legislativo de los cuales forma parte integrante, se informa que, 01 de septiembre del 2024 al 31 de mayo del 2025, se han celebrado un total de 45 sesiones, respecto a las cuales asistió a 40

de las mismas, registrando solo 5 inasistencias; mismas que se detallan a continuación:

ASISTENCIAS A SESIONES DE COMISIONES			
Mes	Núm. de Sesiones	Asistencia	Inasistencia
Septiembre 2024	0	0	0
Octubre 2024	9	4	5 ¹
Noviembre 2024	6	6	0
Diciembre 2024	6	6	0
Enero 2025	0	0	0
Febrero 2025	6	6	0
Marzo 2025	7	7	0
Abril 2025	10	10	0
Mayo 2025	1	1	0
TOTAL	45	40	5

INTERVENCIONES PLENO MC

GPO LEGISLATIVO	DIPUTADO/A	SEP 24 A ENE 25	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
MC	Miguel Ángel Flores Serna	7	1	1	0	0	9
	José Luis Garza Garza	23	1	3	1	0	28
	Marisol González Elías	47	10	15	7	1	80
	Armando Víctor Gutiérrez Canales	20	5	3	0	0	28
	Paola Cristina Linares López	23	8	19	4	0	54
	Baltazar Gilberto Martínez Ríos	22	2	2	3	0	29
	Rocío Maybe Montalvo Adame	24	7	2	1	0	34
	Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	82	33	32	11	2	160
	Ana Melisa Peña Villagómez	31	12	12	5	0	60
	Mario Alberto Salinas Treviño	27	5	2	1	1	36
TOTAL		306	84	91	33	4	518

VI. COMISIONES QUE INTEGRÓ

Como participante del órgano colegiado, que es el Poder Legislativo, mismo que integramos los 42 Diputados, me enorgullece representar en los trabajos de las Comisiones de Dictamen, que son de carácter permanente, donde se desahogan los asuntos de manera especializada, y con el enfoque de la respectiva competencia de dicha.

Por lo que, de acuerdo al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, pude participar en **8 Comisiones** las cuales se atendió lo siguiente:

GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES	
Sesiones	03
Asuntos resueltos	09

JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	
Sesiones	07
Asuntos resueltos	32

SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	
Sesiones	06
Asuntos resueltos	30

1^a DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL	
Sesiones	04
Asuntos resueltos	10

PRESUPUESTO	
Sesiones	07
Asuntos resueltos	55

ANTICORRUPCIÓN	
Sesiones	03
Asuntos resueltos	00

DESARROLLO METROPOLITANO	
Sesiones	03
Asuntos resueltos	03

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
Sesiones	01
Asuntos resueltos	00

VII. EN CONTACTO CON LA CIUDADANÍA

Como representante de las ciudadanas y ciudadanos, he realizado acciones en beneficio de mis representados, además de usar los apoyos administrativos del Congreso para atender de manera pronta y cercana a quienes busquen una ayuda o apoyo.

Durante el presente año, hemos realizado diversos apoyos de gestoría, con el objetivo de ayudar a los ciudadanos en las diversas necesidades que tienen, mismas que podemos desglosar de la siguiente manera:

PRIMER PERIODO ORDINARIO (SEPTIEMBRE 2024-ENERO 2025)

SEPTIEMBRE 2024	TOTAL
APOYO CON MATERIAL DE LIMPIEZA A ESCUELAS	1

APOYO ECONOMICO (TRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR)	5
APOYO CON MATERIAL DE OFICINA A ESCUELAS	1
APOYO A VOLUNTARIOS	3
PROVEEDORES	5
	15

OCTUBRE 2024	TOTAL
UTILES ESCOLARES	1
APOYO ECONOMICO (RTRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR, RECIBOS DE SERVICIOS)	2
APOYO CON MATERIAL DE LIMPIEZA A ESCUELAS	3
APOYO A VOLUNTARIOS	4
PROVEEDORES	3
	13

NOVIEMBRE 2024	TOTAL
DONACIÓN DE BANCOS A ESCUELA	1
APOYO ECONOMICO (RTRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR, RECIBOS DE SERVICIOS)	3

BECAS	1090
APOYO A VOLUNTARIOS	4
PROVEEDORES	5
	1103

DICIEMBRE 2024	TOTAL
APOYO ECONOMICO (RTRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR, RECIBOS DE SERVICIOS)	6
APOYO A VOLUNTARIOS	3
APOYO CON MATERIAL DE LIMPIEZA A ESCUELAS	2
APOYOS ORTOPEDICOS	1
PROVEEDORES	10
	22

ENERO 2025	TOTAL
APOYO ECONOMICO (RTRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR, RECIBOS DE SERVICIOS)	4
APOYO CON MATERIAL DE LIMPIEZA A ESCUELAS	2
APOYO A VOLUNTARIOS	3
PROVEEDORES	6

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO (FEBRERO – JUNIO 2023)

FEBRERO 2025	TOTAL
APOYO A VOLUNTARIOS	3
DONACIÓN DE BANCOS A ESCUELA	1
PROVEEDORES	1
	5

MARZO 2025	TOTAL
APOYO CON MATERIAL DE LIMPIEZA A ESCUELAS	3
DESPENSAS	40
APOYO A VOLUNTARIOS	5
APOYO ECONOMICO (RTRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR, RECIBOS DE SERVICIOS)	6
APOYO CON INSUMOS DE SALUD	1
PROVEEDORES	8
	63

ABRIL 2025	TOTAL

APOYO A VOLUNTARIOS	6
APOYO ECONOMICO (RTRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR, RECIBOS DE SERVICIOS)	9
APOYOS ORTOPEDICOS	1
PROVEEDORES	12
	28

MAYO 2025	TOTAL
APOYO INSUMOS SALUD	1
APOYO CON MATERIAL DE LIMPIEZA A ESCUELAS	3
APOYO A VOLUNTARIOS	5
APOYO ECONOMICO (RTRAMITE ACADEMICO, DEPORTIVO, ESCOLAR, RECIBOS DE SERVICIOS)	4
APOYO PARA EMPRENDIMIENTO	1
BECAS	221
PROVEEDORES	11
	246

TOTAL, DE GESTORÍAS REALIZADAS: 1,510

MAS DE 3,000 PERSONAS BENEFICIADAS

Gracias al internet y a las redes sociales, ha sido posible abrir un diálogo constructivo con los ciudadanos, interactuando y estando en contacto directo con mis representados, gestionando y respondiendo más rápidamente sus inquietudes y demandas, logrando que participen con sus aportaciones y que opinen sobre temas de actualidad y que discutimos en el Congreso de Nuevo León, para tomar decisiones en beneficio de todos.

MEDIOS PARA ESTAR EN CONTACTO:

- **Facebook.** Se creó el fan page “**Sandra Pámanes**”, logrando una interacción más ágil y constante con los seguidores. Con mensajes privados con los usuarios se atendieron en diversas **gestorías**.
Asimismo, en tiempo real, comparto las actividades legislativas y de representación popular que realizo.
<https://www.facebook.com/SandraPamanesNL>
- Facebook. **También usamos la cuenta de** “Diputados Movimiento Ciudadano Nuevo León.” **para que, de forma colectiva, las y los diputados que la integramos, conozcan de nuestras actividades en conjunto, las ideas y posturas que compartimos como Grupo Legislativo en tiempo real y presente.**
<https://www.facebook.com/bancadaciudadana/>
- Twitter. Con la cuenta **@SANDRAPAMANES1** también se informa las distintas actividades que desempeño de manera personal, así como de la Bancada de Movimiento Ciudadano de la LXXVII Legislatura,

además de aprovechar este canal para compartir puntos de vista, recibir propuestas y solicitudes de gestoría.

<https://twitter.com/SANDRAPAMANES1>

➤ Tik Tok. Con el fin de que conozcas mis actividades de manera informativa y rápida, creamos la cuenta **@sandra.pmanes**, donde conocerás de mis iniciativas, mis opiniones en el mundo de la política así como los trabajos que realizo en nuestra entidad para un mejor Monterrey y Nuevo León, así como ponerme a tus órdenes para cualquier gestión o información que necesites.

https://www.tiktok.com/@sandra.pmanes?_t=ZS-8xVpVxd14iH&_r=1

➤ Instagram. Para que vean las fotos de todas las actividades realizadas en Distrito y en el Congreso, así como las reuniones con los ciudadanos, se puede observar en la cuenta de **@sandrapamanesnl** y conozcan el material visual de las actividades del día a día en mi desempeño como representante y gestor ciudadano.

<https://www.instagram.com/sandrapamanesnl/>

VIII. COMPROMISOS POR CUMPLIR Y OBJETIVOS PARA EL 2º AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Desde la integración de la LXXVII Legislatura, así como coordinar adecuadamente con el Poder Ejecutivo, y el Municipio de Monterrey, en los cuales buscamos permear una agenda política con

participación ciudadana, dejando afuera las prácticas de la vieja política, donde los intereses de los ciudadanos sean visibilidades y sobre todo trasladados a resultados, por ello seguiré comprometiéndome contigo e seguir impulsando temas para garantizar una mayor participación ciudadana, combatir a la corrupción, así como gestionar todas las necesidades que vayan requiriendo urgente atención y presentar las adecuaciones legislativas correspondientes, y que se resuelva de manera pronto, con la debida certeza jurídica.

TEMAS IMPULSADOS EN AGENDA MÍNIMA, Y CONTINUAR SU RESOLUCIÓN PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

1.- LEYES NUEVAS

- | | |
|-----|---|
| 1.1 | LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN |
| 1.2 | LEY QUE CREA LA MEDALLA AL MÉRITO "MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ |
| 1.3 | LEY DE CONSULTA POPULAR |
| 1.4 | LEY DE LÍMITES TERRITORIALES |
| 1.5 | LEY REGLAMENTARIA DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DERECHO DE RÉPLICA |
| 1.6 | LEY DE CIBERSEGURIDAD |
| 1.7 | LEY DE PROTECCIÓN AL CICLISTA Y FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN |

2.- REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN

- | | |
|-----|--|
| 2.1 | Reformas para incluir la paridad total en todos los Órganos de Gobierno, Organismos Autónomos, Municipios, así como garantizar la participación política de las mujeres en todos los sectores de la |
|-----|--|

	sociedad, público y privado.
2.2	Reformas para incluir en la Revocación de Mandato a los Alcaldes y Diputados Locales
2.3	Reformas para garantizar candidaturas libres de violencia política de género
2.4	Reformas para garantizar el derecho ciudadano de atender sus iniciativas
2.5	Reformas para declarar la Nulidad Electoral en la Constitución por Violencia Política en Razón de Género
2.6	Reformas para atender iniciativas ciudadanas y eliminar la caducidad de las mismas
2.7	Reformas para incluir la regulación en materia de inteligencia artificial.

3.- REFORMAS A LEYES

3.1	Reforma a la Ley de Transparencia para impulsar el Gobierno Abierto
3.2	Reformas para Programas Municipales en materia de violencia de género
3.3	Reformas secundarias para observar el principio de paridad de género
3.4	Reformas secundarias para combatir la Violencia Vicaria
3.5	Armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
3.6	Reformas para combatir el Acoso escolar
3.7	Reformas al Código Penal en materia de Personas Jurídicas
3.8	Reformas al Código Penal en materia de suplantación de identidad
3.9	Reformas al Reglamento en materia de consulta a Personas con Discapacidad
3.10	Reforma electoral en materia de participación política, igualdad y contra la violencia política de género. Reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en materia de pensiones alimentarias.
3.11	Reformas en materia de prevención de la delincuencia
3.12	Reformas en materia de participación Política
3.13	Reformas a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado
3.14	Reformas a la Ley de Salud Mental
3.14	Reformas a la Ley Estatal de Salud en materia de enfermedades raras

Vamos a continuar impulsando gobiernos transparentes y de abierta comunicación ciudadana, este trabajo se construye con todos los ciudadanos, por lo que como su representante tengo la obligación de representar tus intereses sin distinción, por lo que me pongo a tus órdenes para hacer del Estado de Nuevo León, un estado de mayor vanguardia y de servicio a la ciudadanía, garantizando plenamente los derechos humanos y respeto a todos por igual.

Por lo que consideramos importante transmitir este mensaje más allá del Distrito 06 y que los ciudadanos sepan que cuentan con su amiga y Diputada Sandra Pámanes.

C. DIP. SANDRA E. PÁMANES ORTIZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXXVII LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN